



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

1. INFORME DE AUDITORÍA			
Preliminar		Final	x
2. NOMBRE DE LA AUDITORIA			
Auditoría Integral Contratación Procesos Públicos			
3. OBJETIVO			
Evaluar las diferentes etapas del proceso de contratación, verificando los elementos y productos previstos en las normas legales aplicables vigentes, con especial énfasis en la verificación de la implementación de los procedimientos asociados, los flujos de información del proceso, en el marco del Decreto 371 de 2010, Directiva No. 003 de 2013, normas MECI y NTD-SIG 001-2011, con el fin de establecer su grado de consolidación en el marco del Sistema Integrado de Gestión.			
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA			
Para el desarrollo de la auditoría se tomó como muestra aleatoria 20 contratos de la vigencia 2018 y 2019 de los procesos públicos adelantados por la Unidad. Así mismo, se verificarán todos los contratos que reposen desde la vigencia 2009 al 2015 con el contratista Informático Documental relacionados con el tema del aplicativo InfoDoc, lo anterior de conformidad con lo acordado en el seguimiento al plan de mejoramiento del hallazgo 10.2.25; 10.2.30, igualmente, el procedimiento liquidaciones de contratos. A continuación, se relacionan los contratos de la muestra seleccionada así:			
MODALIDAD	CONTRATO	OBJETO	
Selección Abreviada Menor Cuantía	395-2009	Adquirir e implementar un sistema de información para la digitalización y Administración de archivos de gestión de la unidad.	
Contratación Directa	135-2014	Prestar los servicios de mantenimiento, soporte técnico, mejoras u actualizaciones del aplicativo Infodoc software utilizado por la Unidad.	
Contratación Directa	178-2015	Prestar los servicios de mantenimiento, soporte técnico mejoras y actualizaciones del aplicativo Infodoc software utilizado por la Unidad.	
Contratación Directa	036-2016	Prestar los servicios de mantenimiento, soporte técnico, mejoras y actualización del aplicativo Infodoc Software utilizado por la Unidad.	
Selección abreviada por acuerdo marco de previos	341-2018	Suministro de combustibles para vehículos, máquinas y equipos especializados en Bogotá	
Mínima Cuantía	404-2018	Suministro de combustibles para vehículos, máquinas y equipos especializados fuera de la ciudad de Bogotá	



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Mínima Cuantía	454-2018	Contratar la renovación, soporte y mantenimiento FIREWALL NSA 5600 HA con que cuenta la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos
Selección abreviada menor cuantía	460-2018	Realizar la intervención del clima organizacional de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta los resultados del estudios para la mejora del ambiente organizacional
Mínima Cuantía	464-2018	Contratar los materiales e insumos para diagramación e impresión de los materiales usados como herramientas o instrumentos para la gestión del Riesgo
Licitación	470-2018	Construcción de la Estación de Bomberos de Bellavista
Licitación	237-2019	Contratar el paquete integral de seguros
Selección abreviada por acuerdo marco de previos	239-2019	Adquisición de impresoras para la UAECOB
Selección abreviada por acuerdo marco de previos	243-2019	Suministro de insumos para computador e impresora para las dependencias de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos
Mínima Cuantía	245-2019	Prestar los servicios de mantenimiento de la piscina construida en la estación de bomberos de Kennedy "Alejandro Lince" B5, como escenario para el acondicionamiento físico y entrenamiento del personal del cuerpo oficial. de bomberos de Bogotá para el cumplimiento de su misionalidad
Selección abreviada por acuerdo marco de previos	259-2019	Suministro de combustibles para vehículos, máquinas y equipos especializados dentro y fuera de Bogotá
Selección abreviada por acuerdo marco de previos	260-2019	Contratar el licenciamiento de la plataforma de correo electrónico y las herramientas de colaboración de Google Apps, con almacenamiento ilimitado y horas de soporte técnico para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.
Minina Cuantía	265-2019	Interventoría técnica, Administrativa, financiera y ambiental para la reparación locativa y mantenimiento del área de la piscina de la estación de Bomberos de Kennedy



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Minina Cuantía	318-2019	Servicio de revisiones técnico mecánicas del parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
Selección abreviada por acuerdo marco de previos	326-2019	Contratar la renovación del servicio de soporte y actualización del licenciamiento bases de datos oracle y weblogic existente en la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
Minina Cuantía	330-2019	Adquirir elementos para la prevención del riesgo biológico en las Sedes de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos
Concurso de Méritos	331-2019	Interventoría técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica y Ambiental A: (i) Construcción de la Estación de Bomberos de Bellavista; (ii) Realizar el mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, adecuaciones y mejoras de las instalaciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y (iii) Estudios, Diseños y obras de la estación de Bomberos las Ferias
Licitación	335-2019	Contratar los servicios de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades competentes en el Distrito Capital
Minina Cuantía	341-2019	Suministro de alimentación para los caninos del grupo BRAE de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

1. Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones
2. Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia.
4. Decreto 371 de 2010, Circular 03 de 2011 (Veeduría Distrital)
5. Ley 1474 de 2011. Estatuto anticorrupción.
6. Decreto 4170 de 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura
7. Decreto 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

8. Decreto 1082 de 2015 Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
9. Directiva No. 01 de 2011, Democratización de las oportunidades económicas en el distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad
10. Directiva No. 003 de 2013. Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos.
11. Circular No. 01 del 21 de junio de 2013 y Circular Externa Única Colombia Compra Eficiente.
12. Procedimientos: 03. PROCESOS DE APOYO\GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS\03. PROCEDIMIENTOS\CONTRATACIÓN. 01. Licitación Pública. 02. Selección Abreviada Menor Cuantía 03. Concurso de Méritos Abierto. 04. Contratación Directa. 05. Mínima Cuantía 06. Modificaciones Contractuales. 07. Liquidación Contractual 08. Selección Abreviada por Subasta Inversa. 09 Selección Abreviada por acuerdo marco de previos 10. Manejo de archivo del expediente único de contratación.

6. LÍDER DE PROCESO/DEPENDENCIA

Pedro Andrés Manolsava Rincón – Director y Subdirección Logística (e)
Gloria Verónica Zambrano Ocampo - Subdirectora de Gestión Corporativa.
Jorge Alberto Pardo Torres- Subdirector Gestión del Riesgo.
Juan Carlos Melgarejo-Subdirector de Gestión Humana.
Glohana Catarine González Turizo - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Gonzalo Carlos Sierra Vergara-Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Nota: Lo anterior por ser supervisores de contratos de la muestra seleccionada

7. EQUIPO AUDITOR

Diana Sirley Medrano Otavo abogada verificación aspectos jurídicos.
Francia Helena Díaz Gómez - verificación aspectos contables.
María del Carmen Bonilla - apoyo verificación aspectos técnicos.
Heidy Bibiana Barreiro García - apoyo verificación aspectos técnicos.
Camilo Andrés Caicedo - apoyo verificación Plan Anual de Adquisiciones

8. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

Del 2 de julio de 2019 al 31 de octubre de 2019

9. METODOLOGÍA

Se aplicaron técnicas de auditoría, partiendo de una planeación en la que se diseñó y diligenció las listas de chequeo, en el marco de la normatividad vigente de la contratación para la época, en armonía a los lineamientos establecidos en la Directiva No. 03 de 2013, teniendo en cuenta: El Plan Anual de Adquisiciones, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, la publicación en el SECOP I y II, registro presupuestal, cubrimiento de los contratos en las respectivas pólizas, el cumplimiento de las obligaciones de los supervisores en el marco de la normatividad vigente de la contratación, en concordancia a los lineamientos establecidos en la Directiva No. 03 de 2013, (Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos).

Mediante memorando 2019I009981 del 26/06/2019, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, la muestra de los contratos seleccionados, en memorando 2019I010221 del 02/07/2019 la, Oficina Asesora Jurídica remite contratos Nos. 341, 404 de 2018, 259 de 2019 y memorando 2019I010758 del 12/07/2019 remite los contratos de la vigencia 2018 los Nos. 454, 460, 464, 470, de la vigencia 2019 los Nos. 237, 239, 243, 245, 260, 265, 318, 326, ,330, 331, 335, 341 y de la vigencia 2009 el contrato 395.

Durante el desarrollo de la auditoría en la verificación del contrato 395 de 2009, surge la necesidad de verificar los contratos 135 de 2014, 178 de 2015 y 036 de 2016 todos relacionados con el tema del aplicativo InfoDoc, los cuales fueron suministrados por la Oficina Asesora Jurídica el 02 y 19 de septiembre de 2019.

Los contratos seleccionados fueron analizados, comparándolos entre sí, con la documentación digital de los expedientes contractuales entregada por la Oficina Asesora Jurídica y lo publicado en el SECOP I y SECOP II respectivamente así mismo verificación de las órdenes de compra en la plataforma COLOMBIA COMPRE EFICIENTE.

10. SITUACIONES GENERALES

10.1 FORTALEZAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

10.1.1 LEGAL-NORMATIVO, LA GESTIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO, SEGUIMIENTO A MAPA DE RIESGOS, ENTRE OTROS.

10.1.1.1 Formatos. Se observa lineamientos unificados en la documentación (procedimientos, manuales, instructivos, formatos) que se encuentran formalizados y socializados, para la consolidación del análisis de los estudios y documentos previos de la contratación, ubicados en Ruta de la Calidad:

\\172.16.92.9\Ruta de la Calidad\03. PROCESOS DE APOYO\GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS\03. PROCEDIMIENTOS\CONTRATACIÓN. 01. Licitación Pública. 02. Selección Abreviada Menor Cuantía 03. Concurso de Méritos Abierto. 04. Contratación Directa. 05. Mínima Cuantía 06. Modificaciones Contractuales. 07. Liquidación Contractual 08. Selección Abreviada por Subasta Inversa. 09 Selección Abreviada por acuerdo marco de previos 10. Manejo de archivo del expediente único de contratación 11. Contratación directa por causal de urgencia manifiesta.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

De ésta manera, se da cumplimiento a lo estipulado en la circular 13. de diciembre de 2012 de la Veeduría Distrital, para la vigencia 2012 es la circular que se ajustó, relacionado con auditorías internas ordenadas en el Decreto 371 de 2010 frente a fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital. Por lo anterior, se resalta el cumplimiento de la Directiva - 13 - dentro de las verificaciones dispone que existan (procedimientos, manuales, instructivos y formatos formalizados socializados).

10.1.1.2 Actualización de las diferentes modalidades de contratación. Se evidencia en la Ruta de la Calidad actualización del procedimiento de Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía, Contratación Directa, Mínima Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta que estos documentos fueron ajustados de conformidad con los lineamiento y entrada en funcionamiento del SECOP II.

10.1.1.3 SECOP. De conformidad con la muestra seleccionada se observó publicación en el SECOP I y II de los contratos generados en el desarrollo del proceso, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y así mismo, verificación de la publicación de las órdenes de compra en la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y trazabilidad del procedimiento surtido. Se evidencia en el contrato 265, 331 de 2019, se deja toda la trazabilidad de cada una de las etapas surtidas en la plataforma SECOP II, pero en el contrato 341 de 2019, no se deja la trazabilidad dentro del expediente contractual del proceso MC-009-2019 (adendas que se dio respecto al cronograma, ni observaciones en el SECOP II), en el contrato 335 de 2019, no reposa toda la trazabilidad de publicaciones de adendas, apertura de ofertas, audiencia de riesgos entre otros, por lo que se recomienda dejar para todos los expedientes contractuales soporte de las etapas surtidas dentro de la plataforma SECOP II, con el fin de tener trazabilidad dentro de los mismos de todas las actuaciones que se surtan dentro de la plataforma SECOP II.

10.1.1.4 Certificado de almacén. Se evidencia en los contratos 464 de 2018, contratos Nos.237, 245, 330, 341 de 2019 y en las órdenes de compra No. 36390 contrato 239 de 2019, orden de compra 36418 contrato 243 de 2019, orden de compra 38230 contrato 326 de 2019, memorandos por parte del profesional del almacén certificando que los bienes objeto de proceso no hacen parte del inventario de bienes en bodega según lo que reporta el sistema PCT, de conformidad con la actividad No. 1 "certificado de inexistencia almacén y formato verificación de documentos" de los procedimientos Licitación pública código: PROD-CON-01 versión 10 vigente desde 28/09/2018, modalidad de selección abreviada de menor cuantía Código: PROD-CON-02 versión 09 vigente desde 02/10/2018, modalidad selección abreviada por subasta inversa, Código: PROD-CON-08 versión 02 vigente desde 27/12/2018 y los formatos "lista de verificación de documentos" de las modalidades licitación pública y selección abreviada de menor cuantía.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

10.1.1.5 Mesas de trabajo y/o actas de reunión. Se evidencia en los contratos de la vigencia 2018 Nos. 404, 464 y contratos de la vigencia 2019 Nos, 239, 245, 259, 265, 245, 326, 330, 331, 335, 341, actas de reunión entre la Oficina Asesora Jurídica y profesionales de las áreas solicitantes ejecutoras de conformidad con la actividad No. 1 de los procedimientos de contratación que dispone: " El área solicitante ejecutora debe realizar mesas de trabajo con el profesional de la Oficina Asesora Jurídica designado por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica (el cual será el mismo que retome el proceso cuando se radique formalmente), a fin de que se brinde la asesoría y acompañamiento respectivo y realizara las reuniones necesarias para efectuar los ajustes pertinentes a los diferentes documentos que hacen parte del proceso de selección".

10.1.1.6 Aspectos Contables. Para cada uno de los contratos de la muestra seleccionada, se verificaron cada una de las imputaciones presupuestales (Decreto 826 de diciembre 27 de 2019) y descuentos realizados por concepto de retención en la fuente, retención del IVA, pro adulto mayor, pro cultura y Universidad Distrital, encontrándose acuerdos con lo establecidos por el Gobierno Distrital y Nacional, así como su contabilización y rubros afectados para las diferentes cuentas, comprobando las órdenes de pago y las facturas de cada uno de los proveedores, sin tener observaciones en las imputaciones realizadas por estos dos conceptos.

10.1.2 ASPECTOS DE GESTION DE LA CALIDAD

10.1.2.1 Nomograma: Se evidencia en la Ruta de la Calidad procedimiento denominado "Actualización de normograma" código: PROD-GJ-06 versión 05 vigente desde: 29/07/2019, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 555 de 2011 artículo 7 son funciones de la Oficina Asesora Jurídica entre otras, el numeral 11 que dispone: "Compilar y mantener actualizadas en el normograma de la entidad, las normas legales relacionadas con la misión y con todos los temas que gestiona la Unidad", además lo establecido en la ISO 9001:2015 numeral 7.5.2 "Creación y actualización ", a la fecha se evidencia solicitud a los diferentes líder de procesos por parte de la Oficina Asesora Jurídica de: "Revisar la nueva normatividad de carácter constitucional, legal, reglamentaria interna y externa o cambios en la existente, que sean aplicables a la Entidad y remitirla a la Oficina Asesora Jurídica", dentro del formato de nomograma, de conformidad con la actividad No. 1 del procedimiento actualización de normograma. Por otra parte, la Oficina Asesora informa que en correo electrónico del 09 de septiembre reitera la solicitud así: "Por última vez el formato diligenciado y que al reunirlos conformarán el normograma de la UAECOB, (..) Faltan: Subdirección de Gestión del Riesgo, S.G.H. (Completar), Subdirección Logística, Subdirección Operativa (Corregir). Agradezco que mañana a más tardar envíen lo requerido". De acuerdo a lo manifestado por el profesional encargado de consolidar el normograma, a la fecha del 11 de octubre de 2019, aún hacia falta por entregar el normograma actualizado la Subdirección de Gestión del Riesgo, S.G.H. (Completar),



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Subdirección Logística, Subdirección Operativa (Corregir), por lo que se recomienda a los líderes de estos procesos y dependencias realicen el envío correspondiente.

Al respecto se recomienda en el menor tiempo posible el cargue del normograma dentro de la Página de la entidad, dando cumplimiento al Decreto 555 de 2011 artículo 7 son funciones de la Oficina Asesora Jurídica entre otras, el numeral 11, con el fin de evitar el riesgo de cuestionamientos y/ hallazgos por parte de los entes de control.

10.1.3 ASPECTOS DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

10.1.3.1 En el contrato 454 de 2018 cuyo Objeto: contratar la renovación, soporte y mantenimiento FIREWALL NSA 5600 HA con que cuenta la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, se encuentra debidamente justificada la necesidad de contratación desde el punto de vista técnico, estos procedimientos de rutina de mantenimientos permiten a la Entidad mantener el buen funcionamiento de los equipos que hacen parte del soporte de la operación. Revisado el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2018 se observa la línea de inversión con el código UNSPSC 43231512 relacionada con la adquisición de lo mencionado en el objeto del contrato.

El contrato 239 de 2019 cuyo Objeto: adquisición de impresoras para la UAECOB, se encuentra debidamente justificada la necesidad de contratación desde el punto de vista técnico, se observa contemplado en la justificación de la adquisición que la Entidad no cuenta con los equipos y/o elementos logísticos suficientes que se requieren cómo las impresoras, revisado el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2019 se observa la línea de inversión con el código UNSPSC 72102900 relacionada con la adquisición de lo mencionado en el objeto del contrato.

En el contrato 243 de 2019, cuyo Objeto: Suministro de insumos para computador e impresora para las dependencias de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, teniendo en cuenta que la Subdirección de Gestión Corporativa debe proveer oportunamente a las diferentes dependencias de la Entidad de los elementos necesarios para el cumplimiento de su misión y que en el almacén de la Entidad no se cuenta con existencia de tóner para las impresoras de la Unidad, se observa debidamente justificada la adquisición de los insumos objeto de la contratación, revisado el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2019 se observa la línea de inversión con el código UNSPSC 44103100 relacionada con la adquisición de lo mencionado en el objeto del contrato.

En el contrato 260 de 2019 cuyo objeto: Contratar el licenciamiento de la plataforma de correo electrónico y las herramientas de colaboración de Google Apps, con almacenamiento ilimitado y horas de soporte técnico para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, se observó en la justificación del contrato que la Entidad adquirió licencias de correos electrónicos y herramientas de colaboración por un año, y que



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

encontrándose próximo el vencimiento se hizo necesario contratar la adquisición de nuevas licencias. Lo anterior deja en evidencia la pertinencia de la adquisición, revisado el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2019, se observa la línea de inversión con el código UNSPSC 43233501; 81112102 relacionada con la adquisición de lo mencionado en el objeto del contrato.

Por lo anterior, se resalta que la Oficina Asesora de Planeación ha venido justificando de manera adecuada las necesidades establecidas para que la Unidad cuente con los insumos necesarios desde el punto vista tecnológico y poder cumplir de manera adecuada con la misionalidad de la entidad de conformidad con el manual de contratación artículo 14.

10.1.4 OTROS ASPECTOS

10.1.5.1 Directiva No.003 de 2013 Frente a la Directiva No.003 de 2013 "Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos", respecto a los documentos públicos para garantizar el debido seguimiento a la contratación, se observa en la muestra de contratos seleccionados dentro del formato de designación de supervisión, le precisa algunas labores de la supervisión las cuales junto con las que se mencionan expresamente en el formato de designación de supervisor de "designación de la supervisión" código FOR-CON-04-05 versión 04 vigente desde 25/04/2019, son funciones de obligatorio cumplimiento, entre otros los numerales 5 y 8 así. (...)

Documentar en debida forma toda la ejecución del contrato, sobre el cual ejerza la supervisión.

8. Remitir a la Oficina Asesora Jurídica toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato, a más tardar el día siguiente de su expedición".

Respecto a la perdida de elementos se observa en el manual de supervisión dentro de las funciones administrativas del supervisor dispone entre otros:

"Cuando se trate de contratos o convenios de ejecución instantánea, el informe de interventoría o supervisión consistirá de una certificación en la que conste clara y descriptivamente qué bienes y elementos se recibieron y el grado de satisfacción de la recepción".

Frente al cumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos, esta oficina observó, que se está dando cumplimiento, en el sentido de contar con la resolución No. 841 de 2015 "Por la cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos". Al respecto, señala la resolución,



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

el cargo de Jefe Oficina Asesora Jurídica código 115 grado 05 propósito principal "Dirigir los asuntos jurídicos, la contratación y la defensa judicial, extrajudicial y administrativa con el fin de lograr que las actividades se desarrollen de acuerdo con la normatividad vigente y contribuir a la prevención del daño antijurídico". Igualmente, uno de los cargos de profesional especializado, código: 222, grado: 24, a la Oficina Asesora Jurídica- área de contratación, cuyo propósito principal es "Efectuar los procesos de contratación de bienes y servicios de la Entidad para garantizar el funcionamiento administrativo y misional de la entidad, en cumplimiento del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes", entre otras las siguientes funciones:

"2. Proyectar y revisar los actos administrativos en materia de contratación, así como la revisión de los proyectos de los actos elaborados por las diferentes dependencias en asuntos contractuales de conformidad con la normatividad vigente.

3. Revisar y analizar jurídicamente la elaboración de todos los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales que deban ser suscritos por el ordenador del gasto, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

5. Verificar y llevar el registro de las garantías contractuales otorgadas a favor de la Unidad Administrativa Especial y controlar su vencimiento renovación y en general el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los contratistas".

En todos los procesos contractuales, se observó el cumplimiento del propósito principal de los empleos y numerales de las funciones descritas, igualmente en la Ruta de la Calidad existen lineamientos unificados en cada una de las modalidades de contratación a través de formato respecto a la elaboración de documentos precontractuales contractuales y poscontractuales ubicados en: \\172.16.92.9\Ruta de la Calidad\03. PROCESOS DE APOYO\GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS\03. PROCEDIMIENTOS\CONTRATACIÓN.

De ésta manera, se da cumplimiento a lo estipulado en la Directiva 003 de 2013 "Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos" y el principio de autocontrol según el MECI - 2014.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

10.2. DESVIACIONES Y/U OBSERVACIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

10.2.1 LEGAL-NORMATIVO, LA GESTIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO, SEGUIMIENTO A MAPA DE RIESGOS, ENTRE OTROS.

10.2.1.1 Actualización del procedimiento concurso de méritos SECOP II. de conformidad con la muestra seleccionada se verificó el contrato 331-2019 modalidad de contratación concurso de méritos adelantado en la plataforma SECOP II, al respecto se observa en la Ruta de la Calidad procedimiento denominado "Concurso de Méritos" código PROD-CON -03 versión 07 vigente desde 14/08/2017, el cual debe ser actualizado teniendo en cuenta que todos los actos y documentos que se generen en el desarrollo del proceso, serán publicados en el portal de contratación respectivo en los tiempos establecidos por la normatividad vigente y de conformidad con la "Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Modalidad de Mínima Cuantía en el SECOP II."

Igualmente, se observa que el procedimiento "modificación contractual" código: PROD-CON-06 versión 03 Vigente desde: 29/08/2017 debe ser actualizado de conformidad con la plataforma SECOP II.

Lo anterior en contravía de lo establecido en el MECI 2014 numeral 1.2.2 Modelo Operación de procesos, y lo establecido dentro del procedimiento "Control de información documentada" código PROD-GI-02 versión 09 Vigente desde: 12/04/2019 actividad No. 1 y 2.

Cargo responsable	Actividad
Jefe de oficinas, Subdirectores y coordinadores de la entidad.	Identificar la necesidad de elaborar, modificar o eliminar un documento.

Finalmente, se observa el formato de designación del supervisor FOR-CON-04-05 versión 4 vigentes desde 25/04/2019, el cual indica "Cargo, Doctor XXX" y se observa en los contratos 237 y 245 de 2019, formato de designación de supervisión respectivamente memorandos 2019IE4986 del 14/03/2019 y 2019IE5056 del 15/03/2019, dirigido a Gloria Zambrano, en el contrato 454 de 2018, el formato de designación de supervisión memorando 2018IE19277 del 26/12/2018 dirigido al Dr. Gonzalo Sierra, en el contrato 341 de 2019, el formato de designación de supervisión memorando 2019I009246 ID 8271 del 13/06/2019, dirigido al Dr. Pedro Manosalva, al respecto se recomienda que al momento de hacer la designación, se haga alusión a cargo del supervisor designado, no al nombre, toda vez que en el evento en que esa



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

persona se retire de la entidad, se deberá realizar una nueva designación, lo anterior teniendo en cuenta una observación que había sido dado por la Contraloría de Bogotá en vigencias anteriores.

Lo anterior generando el riesgo de posibles hallazgos y cuestionamientos por parte de los entes de control.

10.2.1.2 Debilidad en las obligaciones contractuales generales al no cargar el pago en la plataforma SECOP II (Contratista y supervisor). En la publicación dentro de la plataforma SECOP II del ítem 7. Ejecución de contratos- ítem "Plan de Pagos" e ítem "Documentos de ejecución de contratos" de la muestra seleccionada se relacionan los contratos que se encuentran dentro de la plataforma SECOP II, encontrando lo siguiente:

Cto	Ejecución Del Contrato	Plan De Pagos	Documentos De Ejecución Del Contrato
404-2018	Dentro de este ítem se encuentran dos opciones a seleccionar: <ul style="list-style-type: none">○ Porcentaje○ Recepción de artículos Sin embargo no se seleccionó ninguna de las dos opciones.	Se observa únicamente el pago 001 fecha de emisión 24/10/2018 en estado "enviado por proveedor" sin estar aprobado, es de anotar que los demás pagos que se registran dentro del expediente contractual no reposan registrados en el SECOP II.	Se observa contrato y acta de inicio.
454-2018	Dentro de este ítem se encuentran dos opciones a seleccionar: <ul style="list-style-type: none">○ Porcentaje○ Recepción de artículos Sin embargo no se seleccionó ninguna de las dos opciones.	No registra pagos en la plataforma SECOP II En el expediente reposa orden de pago 4261 e informe de seguimiento del supervisor 22-04-2019	Se observa acta de inicio y designación contrato,
460-2018	Dentro de este ítem se encuentran dos opciones a seleccionar: <ul style="list-style-type: none">○ Porcentaje○ Recepción de artículos Sin embargo, no se seleccionó ninguna de las dos opciones.	No registra pagos en la plataforma SECOP II En el expediente registra orden de pago 3450	Se observa acta de inicio, informe 1 e informe final.
464-2018	Dentro de este ítem se encuentran dos opciones a seleccionar: <ul style="list-style-type: none">○ Porcentaje○ Recepción de artículos Sin embargo no se seleccionó ninguna de las dos opciones.	No registra pagos en la plataforma SECOP II En el expediente registra orden de pago 4633	Se observa acta de inicio.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

470-2018	Dentro de este ítem se encuentran dos opciones a seleccionar: <ul style="list-style-type: none">○ Porcentaje○ Recepción de artículos Sin embargo, no se seleccionó ninguna de las dos opciones. Es de anotar, que dentro del expediente reposa memorando 2019I0011603 documentos de ejecución del contrato remitidos por el Supervisor.	No registra pagos en la plataforma SECOP II y dentro del expediente no reposa órdenes, pero según lo informado por el área de presupuesto realizo orden de pago 4377 del 26/08/2019.	Se observa acta de inicio, apoyo supervisión y anticipo.
239-2019	Verificado en la plataforma Colombia Compra Eficiente.	Orden de compra 36390, en expediente reposa orden de pago 1273.	Verificado en la plataforma Colombia Compra Eficiente.
243-2019	Verificado en la plataforma Colombia Compra Eficiente.	Orden de compra 36418, en expediente reposa órdenes de pago 913,1656,1280.	Verificado en la plataforma Colombia Compra Eficiente.
245-2019	Dentro de este ítem se encuentran dos opciones a seleccionar: <ul style="list-style-type: none">○ Porcentaje○ Recepción de artículos Sin embargo no se seleccionó ninguna de las dos opciones.	Se observa pago No. 1 fecha de emisión del 18/06/2019, pago No. 2 y 3 fecha de emisión 01/08/2019, pago No. 4 fecha de emisión 20/08/2018, en estado "aprobado", pendiente "marcar como pagados" En expediente reposa orden de pago 1277	Se observa acta de inicio, apoyo supervisión.
259-2019	Verificado en la plataforma Colombia Compra Eficiente.	Orden de compra 36614, en expediente reposa órdenes de pago 924,1262,1263,1264.	Verificado en la plataforma Colombia Compra Eficiente.
260-2019	Verificado en la plataforma Colombia Compra Eficiente.	Orden de compra 36625, en expediente reposa orden de pago 606.	Verificado en la plataforma CCE
265-2019	Dentro de este ítem se encuentran dos opciones a seleccionar: Porcentaje, Recepción de artículos. Sin embargo no se seleccionó ninguna de las dos opciones.	Se observa pago No. 1 fecha de emisión 26/07/2019 en estado "enviado por el proveedor". En expediente reposa no reposa orden de pago, según, informado por área de presupuesto se realizó un pago en agosto.	Se observa acta de inicio, apoyo supervisión y pólizas.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

318-2019	Dentro de este ítem se encuentran dos opciones a seleccionar: Porcentaje y Recepción de artículos Sin embargo no se seleccionó ninguna de las dos opciones.	No registra pagos, en expediente reposa orden de pago 1652.	Se observa acta de inicio.
326-2019	Verificado en la plataforma Colombia Compra Eficiente.	Orden de compra, en expediente no reposan pago.	Verificado en la plataforma Colombia Compra Eficiente.
330-2019	Dentro de este ítem se encuentran dos opciones a seleccionar: ○ Porcentaje ○ Recepción de artículos Sin embargo no se seleccionó ninguna de las dos opciones.	No registra pagos, en expediente no reposan pago, según informado por el área de presupuesto en correo del 26 de agosto se realizó orden de pago en agosto	Se observa acta de inicio, designación de supervisión.
331-2019	Dentro de este ítem se encuentran dos opciones a seleccionar: ○ Porcentaje ○ Recepción de artículos Sin embargo no se seleccionó ninguna de las dos opciones.	No registra pagos, en expediente no reposan pagos al respecto el supervisor y área de presupuesto indican que no se han surtido pagos por cuanto no es posible su diligenciamiento.	Se observa acta de inicio, apoyo de designación de supervisión.
335-2019	Dentro de este ítem se encuentran dos opciones a seleccionar: ○ Porcentaje ○ Recepción de artículos Sin embargo no se seleccionó ninguna de las dos opciones.	No registra pagos, en el expediente reposa orden de pago 1645.	Se observa acta de inicio.
341-2019	Dentro de este ítem se encuentran dos opciones a seleccionar: porcentaje, Recepción de artículos Sin embargo no se seleccionó ninguna de las dos opciones.	No registra pagos en el expediente reposa orden de pago 1619.	Se observa acta de inicio.

Fuente: Plataforma SECOP II- <https://www.SECOP.gov.co/CO1-https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>

Por lo anterior, teniendo en cuenta la "Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II" DE Colombia Compra Eficiente, respecto a la ejecución del Contrato indica lo siguiente:

"7. Ejecución del contrato: La sección "Ejecución del contrato" sirve para que los supervisores registren el avance del contrato. La sección es editable sólo con posterioridad a la aceptación y publicación del contrato. La Entidad Estatal puede registrar el avance de la ejecución del contrato por porcentaje o por recepción de



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

artículos (los bienes y servicios contratados).



Primero, decida si va a registrar el avance del contrato por porcentaje de avance o por recepción de artículos (esto es por entrega de los bienes y servicios contratados).

Tenga en cuenta que los planes de ejecución son acumulativos. Por ejemplo, si para un contrato tiene cuatro entregas, cada una del 25%, en el plan de ejecución del SECOP II el supervisor debe registrar una entrega por una primera entrega por el 25%, la segunda por el 50%, una siguiente por el 75% y la última por el 100%.

"Haga clic en "Crear plan", indique el nombre de la entrega, la fecha y el porcentaje ejecución. Puede incluir observaciones si lo considera necesario. Luego haga clic en guardar. Repita el procedimiento para cada entrega. En caso de que el plan de ejecución sea por "Recepción de artículos" ingrese a "Crear plan" y siga el mismo procedimiento, pero en vez de indicar un porcentaje de entrega, haga clic en "Agregar artículo" y escoja uno bien o servicio de los que aparecen en la sección 3 "Bienes y servicios" del contrato e indique la cantidad del artículo que va a recibir. Repita el procedimiento para cada entrega. Una vez que crea el plan, queda



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

en estado "Pendiente"

Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación. A través de esta sección la Entidad Estatal debe aceptar o rechazar las facturas, y marcarlas como pagadas. Posteriormente en esta guía le explicaremos cómo hacerlo".



El SECOP II actualiza automáticamente el balance de pagos y entregas una vez queda publicado el contrato y con la aprobación de las facturas en la sección de plan de pagos.

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	373.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	37.300.000,00 COP	10%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	37.300.000,00 COP	10%	100%
Valor pendiente de ejecución:	373.000.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	373.000.000,00 COP	100%	-

Cuando diligencie todas las secciones del contrato haga clic en "Confirmar Contrato". El SECOP II le muestra el botón "Enviar al Proveedor" para su respectiva aprobación.

Recuerde: si el usuario administrador configuró flujos de aprobación para la aprobación del contrato, el SECOP II enviará el contrato para revisión del aprobador designado en la Entidad Estatal antes del envío al Proveedor. Recomendamos que configure flujos de aprobación en este fase.

Fuente: Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II.

Por lo anterior, de conformidad con lo observado se encuentran archivados o pendiente de archivo órdenes de pago en los expedientes contractuales en los contratos Nos. 454, 464 de 2018, 237, 245, 265, 318, 330, 331, 335, 341 de 2019 y documentos de ejecución del contrato 470 de 2018, por lo anterior adelantar los trámites necesarios por parte de los supervisores en el ítem 7. Ejecución del contrato – plan de pagos- documentos de ejecución del contrato., es e anotar según lo informado por el supervisor y el área de presupuesto el contrato 331 de 2019 a la fecha no se han realizado pagos.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Lo anterior en contravía de lo establecido en el formato de "designación de la supervisión" código FOR-CON-04-05 versión 04 vigente desde 25/04/2019 entre otros el numeral 2 que dispone: "Realizar las publicaciones de los documentos generados en la ejecución del contrato en el portal SECOP II", y lo dispuesto en el procedimiento denominado "manejo de archivo y expediente único de contrato" Código: PROD-CON-10 versión 01 vigente desde: 11/12/2018, así:

No.	Cargo responsable	Actividad	Observaciones
7	Encargado del archivo / OAJ	Recibir la documentación de gestión del contrato y/o convenio, folia y lo remite en medio digital para su publicación (si aplica) y archiva	En los procesos contractuales adelantados en SECOP I, la Oficina Asesora Jurídica, adelanta todas las publicaciones. En los procesos contractuales adelantados en el SECOP II, la Oficina Asesora Jurídica, publica hasta el acta de inicio. El Supervisor publica todo lo generado en la ejecución contractual y la liquidación.

Y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, por debilidad en el principio de autocontrol MECI-2014, con los riegos de posibles sanciones por parte de los entes de control.

10.2.1.3 Observaciones, carta de presentación y formato de designación de supervisión. En el contrato 318 de 2019, las observaciones presentadas por la UAECOB al proceso de selección mínima cuantía UAECOB-MC10% -006-2019, a folio 91, sin firma del Director y se diligenció en formato de proceso de selección de subasta inversa.,

En los contratos 330 y 341 de 2019, la carta de presentación en el numeral 4, que dispone: "Que la presente propuesta consta de ____ (folios debidamente numerados", no indica el número de folios que se presentan por parte del representante legal.

En el contrato 331 de 2019, el acta de audiencia de adjudicación del 22 de mayo de 2019, se observa en el numeral 6 del orden del acta "suspensión de la audiencia para el análisis de las intervenciones", durante el transcurso del día 22 de mayo de 2019 e indica que se reanudará la audiencia el 24 de mayo de 2019, es de anotar que al finalizar el acta tiene fecha del 23 de mayo de 2019. Se observa aviso del proceso indicando que la continuación de la audiencia será el día 27 de mayo de 2019 a las 3:00 pm, se observa a folio 606 continuación de audiencia con el mismo encabezado de la audiencia del 22 de mayo de 2019 a las 9:06 am y finaliza la audiencia de adjudicación a los 27 del mes de mayo de 2019, siendo 7:07 pm.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

En el contrato 335 de 2019, se evidencia resolución 353 del 22 de mayo de 2019, "Por medio del cual se efectúa una delegación", al Subdirector de Gestión del Riesgo para presidir la audiencia pública de adjudicación el 23/05/2019, se observa el acta de adjudicación del 23 de mayo de 2019, en presentación de los asistentes, no hace alusión a la resolución 353 de 2019.

En el contrato 237 de 2019, se observa el acta de audiencia de adjudicación de fecha 05 de marzo de 2019, pero la lista de asistencia a con fecha 04 de marzo de 2019, se observa en la resolución No. 197 del 05 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública UAECOB-LP-002-2019" en sus considerandos indica "delegación, según la resolución No. 196 del 04 de marzo de 2019", al verificar la resolución 196 corresponde al 05 de marzo de 2019.

Lo anterior en contravía de lo establecido en el Manual de Contratación Supervisión e interventoría Código: MAN-GAJ-01 versión 10 Vigente desde: 19/12/2018 pagina 10 estructuración jurídica- "La Oficina Asesora Jurídica como proceso de apoyo de la UAE-Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, no estructura procesos contractuales, sino que establece y das las líneas y directrices en temas jurídicos y contractuales que debe seguir la UAE-Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá" y adelantará entre otras funciones el numeral 1: "Revisar los documentos previos elaborados por el área requirente y asesorar en los aspectos jurídicos que ameriten ajustes".

Lo anterior generando el riesgo de posibles hallazgos y cuestionamientos por parte de los entes de control.

10.2.1.4 Póliza. En el contrato 404 de 2018 suscrito el 05/10/2018 en su cláusula vigésima segunda. Garantías únicas de los amparos dispone su vigencia "desde la suscripción", se observan en los folios 99 al 103 las pólizas NB-100095999 de la compañía mundial de seguros S.A indica vigencia de los amparos a partir del 08/10/2018, y póliza NB-100016673 amparo responsabilidad civil extracontractual a partir del 08/10/2019, a folio 105 aprobación de garantías única del 09/10/2019, de las pólizas NB-100095999, NB-100016673 y póliza de Sudamericana 0483893-2 documento 12943136 (que no reposa dentro del expediente contractual, pero si esta publicada dentro de la plataforma SECOP II). En desarrollo de la auditoria en revisión con la Oficina Asesora Jurídica se estableció que la póliza de Sudamericana 0483893-2 documento 12943136 corresponde al contrato 342 de 2017 y no al contrato 404 de 2018. Por lo anterior, se recomienda adelantar los tramites a que haya lugar en la plataforma SECOP II y dentro del expediente contractual.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Al respecto se observa en SECOP II dentro del ítem garantías del proveedor así:

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.1000293	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	159.503.400,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	8/06/2022 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.1000516	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	156.248.400,00 COP	SURAMERICANA	31/10/2018 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle
	CO1.WRT.850912	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	158.418.400,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	8/06/2022 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

Se evidencia en estado "aprobada" las garantías NB-100095999, NB-100016673 y en estado "aprobada" las pólizas NB-100095999 anexo 1, NB-100016673 anexo 2 de conformidad con el otrosí No. 1, pero se encuentra en estado "pendiente" de aprobación la póliza (que no reposa dentro del expediente contractual) de Sudamericana 0483893-2 documento 12-993602-y no el documento 12943136 que indica la aprobación de garantías del 09/10/2018, correspondiente a cobertura básica de responsabilidad civil del contrato 342-2017.

En el contrato 454 del 20/12/2018 la póliza No. 21-44-101287042 con aprobación de garantías del 21/12/2018, no han sido ajustada teniendo en cuenta el acta de inicio del 24/01/2019. Al respecto se observa en SECOP II, la póliza No. 21-44-101287042 duplicada una con estado aprobada y en estado pendiente así:

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.1037933	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	8.712.000,00 COP	Seguros del Estado	31/01/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.1025280	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	8.712.000,00 COP	Seguros del estado	31/01/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle

En el contrato 460 del 21/12/2018, las pólizas No. 360-47-994000018876 anexo 0 y 360-74-99400005337 anexo 0 y 1, con aprobación de garantía del 23/01/2019, debían ajustar las garantías teniendo en cuenta el acta de inicio del 25/01/2019, se observa que hasta la modificación No. 01 del 21/05/2019 con aprobación de garantías del 05/06/2019 se ajustaron las pólizas No. 360-47-994000018876 anexo 2 y 360-74-99400005337 anexo 2, teniendo en cuenta el acta de inicio, se observa en el SECOP II, así:



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.1540117	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	18.591.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	20/07/2022 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En aprobación	Detalle
	CO1.WRT.1539821	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	165.623.200,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	15/07/2019 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En aprobación	Detalle
	CO1.WRT.1498346	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	18.591.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	15/06/2022 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle
	CO1.WRT.1038004	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	165.623.200,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	21/04/2019 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle
	CO1.WRT.1036799	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	18.591.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	21/04/2022 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

Consulta SECOP II del 24/09/2019

En el ítem garantías del proveedor registra cinco (5) id de garantías así: una en estado "aprobada" que al ser verificada corresponde a la póliza 360-47-994000018876 anexo 0, dos en estado "en aprobación" corresponde a las pólizas 360-47-994000018876 anexo 2 y 360-74-99400005337 anexo 2 correspondiente a la modificación No. 01 del 21/05/2019 con aprobación de garantías del 05/06/2019, y dos en estado "pendiente" correspondiente a la póliza 360-74-99400005337 anexo 1 correspondiente a la aprobación de garantía 23/01/2019 y póliza 360-47-994000018876 anexo 1 que no se relaciona en ninguna de las aprobaciones de garantías del 23/01/2019 y 21/05/2019. Por lo anterior es necesario realizar los trámites pertinentes en la plataforma SECOP II de conformidad con la aprobación de las garantías del 23/01/2019 y 05/06/2019. En desarrollo de la auditoría en revisión con la Oficina Asesora Jurídica se realizó los ajustes dentro de la plataforma SECOP II, del contrato 460 de 2018 quedando en estado "aprobada" las cinco garantías.

En el contrato 464 del 26/12/2018, la póliza 33-44-101180712, con aprobación de garantía del 14/01/2019, no han sido ajustado los amparos teniendo en cuenta el acta de inicio del 14/01/2019. Al respecto se evidencia en el SECOP II aprobación de la póliza de conformidad con la aprobación de la garantía del 14/01/2019.

En el contrato 470 del 24/12/2018, las pólizas de cumplimiento 21-44-101287317 anexo 4 y RCE 21-40-101130763 anexo 0, con aprobación del 30/05/2019 no se han ajustado las pólizas teniendo en cuenta el acta de inicio del 19/06/2019, se observa el modificatorio No.1 del 25/06/2019, con aprobación de las garantías del 10/06/2019, sin que se ajustara teniendo en cuenta el acta de inicio y finalización al respecto se observa en el SECOP II lo siguiente:



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.1810031	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠️	Garantía bancaria	9.192.947.027,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	19/04/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En aprobación	Detalle
	CO1.WRT.1793943	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	2.925.028.599,50 COP	SEGUROS DEL ESTADO	19/04/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En aprobación	Detalle
	CO1.WRT.1622635	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠️	Contrato de seguro	9.192.947.027,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	26/10/2024 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.1523742	Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra ⚠️	Contrato de seguro	9.192.947.027,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	26/10/2024 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.1519338	Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	Contrato de seguro	8.775.085.798,50 COP	SEGUROS DEL ESTADO	26/10/2024 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazado	Detalle

Se observa en estado "En aprobación", las pólizas de cumplimiento 21-44-101287317 anexo 8 y póliza RCE 21-40-101130763 anexo 4. Por lo anterior, es necesario realizar los trámites pertinentes con relación a los anexos 8 y 4 de las pólizas señaladas.

En estado "en aprobación", la póliza de cumplimiento 21-44-101287317 anexo 7 y póliza RCE 21-40-101130763 anexo 4. En estado "aprobación" la póliza de RCE 21-40-101130763 anexo 1 de conformidad con la aprobación de garantía del 10/06/2019, en estado "aprobación" la póliza de RCE anexo 0 y póliza de cumplimiento 21-44-101287317 anexo 0, 1, 2, 3, 4, no se evidencia el anexo No. 5, teniendo en cuenta lo indicado en la aprobación de garantía del 10/07/2019. Finalmente, en estado "rechazado" póliza de cumplimiento 21-44-101287317 anexo 0, 1, 2, 3, 4. En desarrollo de la auditoria en revisión con la Oficina Asesora Jurídica se realizó los ajustes dentro de la plataforma SECOP II del contrato 470 de 2018 quedando en estado "aprobada" las cuatro garantías.

El contrato 245 de 2019, la póliza de cumplimiento No. 330-47-994000017281 anexo 0 y póliza RCE No. 330-74-994000004203 anexo 0, con aprobación de garantía del 21/03/2019, no han sido ajustado teniendo en cuenta el acta de inicio del 22/03/2019 y terminación del 21/07/2020. Al respecto se observa en SECOP II, las pólizas de cumplimiento No. 330-47-994000017281 anexo 0 y póliza RCE No. 330-74-994000004203 anexo 0 en estado "modificada", como se relaciona a continuación:

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.1317444	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Garantía bancaria	174.965.038,90 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	15/01/2021 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Modificada	Detalle



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Al respecto, en desarrollo de la auditoria en revisión con la Oficina Asesora Jurídica se realizó los ajustes dentro de la plataforma SECOP II, del contrato 245 de 2019 quedando en estado de continuar los tramites por parte del abogado del proceso.

En el contrato 265 de 2019, la póliza No. 21-44-101294118 anexo 0, con aprobación de garantía del 11/04/2019, no han sido ajustado los amparos teniendo en cuenta el acta de inicio del 10/05/2019 con terminación del 09/09/2019. Se observa en el SECOP II en el ítem 2-condiciones - configuración financiera-Garantías- no se relaciona las garantías del proveedor, por consiguiente, no figura aprobación de las garantías en el SECOP II. En el ítem 7- ejecución del contrato -documentos de ejecución del contrato- se adjunta la póliza 21-44-101294118 anexo 0 y anexo 3 así:

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO 265-2019.pdf	ACTA DE INICIO 265-2019.pdf	Comprador Descargar
<input type="checkbox"/> APOYO-SUP-265-2019_20196181420690.pdf	APOYO-SUP-265-2019_20196181420690.pdf	Comprador Descargar
<input type="checkbox"/> DLF153963B_POLIZA_21_44_101294118-0.pdf	DLF153963B_POLIZA_21_44_101294118-0.pdf	Proveedor Descargar
<input type="checkbox"/> POLIZA_21_44_101294118_3.pdf	POLIZA_21_44_101294118_3.pdf	Proveedor Descargar

Al respecto, en desarrollo de la auditoria en revisión con la Oficina Asesora Jurídica se informa que al momento de crear el contrato 265 de 2019 no se creó en el ítem condiciones -garantías del proveedor, por lo que no es posible el cargue de las pólizas en el ítem garantías del proveedor, por lo anterior, las pólizas aparecen publicadas en documentos de ejecución del contrato. Al respecto, se recomienda realizar las consultas a que haya lugar con el fin de poder dejar la trazabilidad de la aprobación de las garantías dentro de la plataforma SECOP II en el ítem correspondiente.

En el contrato 318 de 2019, la póliza de cumplimiento No. M-100097685 Anexo 1, póliza RCE- M-100015346 Anexo 1, con aprobación de garantía del 23/05/2019, no han sido ajustado teniendo en cuenta el acta de inicio del 21/05/2019 y fecha de terminación 23/01/2020. Al respecto se observa que las pólizas indican en dirección: AV EL DORADO No. 66-63, que no corresponde a la dirección de la UAECB. Se observa en el SECOP II, en estado "aprobación" la póliza RCE- M-100015346 Anexo 1 de conformidad con aprobación de garantía del 23/05/2019, en estado "pendiente" la póliza de cumplimiento No. M-100097685 Anexo 1, la cual ya fue aprobada en aprobación de garantía del 23/05/2019, y en estado pendiente los anexos 0 de la póliza de cumplimiento No. M-100097685 Anexo 0, póliza RCE- M-100015346 Anexo 0, se relaciona a continuación:



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.1494425	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	165.623.200,00 COP	Compañía Mundial de Seguros	14/01/2020 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.1491036	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	2.500.000,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	14/01/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle
	CO1.WRT.1478555	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	165.623.200,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	14/01/2020 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle
	CO1.WRT.1478331	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	2.500.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	14/01/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle

Al respecto, en desarrollo de la auditoria en revisión con la Oficina Asesora Jurídica se realizó los ajustes dentro de la plataforma SECOP II, del contrato 318 de 2019 quedando en estado "aprobada" las dos primeras garantías y las en estado "en aprobación" las dos últimas pendientes tramite por parte del abogado del proceso.

En el contrato 330 del 27/05/2019, la póliza RCE- RE002486 certificado RE007413 y póliza de cumplimiento GU133845 certificado GU217695, con aprobación de garantías del 14/06/2019, no han sido ajustada teniendo en cuenta el acta de inicio del 18/06/2019 y fecha de terminación 17/03/2020. Se observa en el SECOP II aprobación de la póliza de conformidad con la aprobación de la garantía del 14/06/2019.

En el contrato 335 del 29/05/2019, la póliza de RCE 21-40-101136341 y cumplimiento 21-44-101297658 con aprobación de garantías del 04/06/2019, deben ser ajustas de conformidad con el acta de inicio del 07/06/2019 y terminación del 06/01/2020, se observa en el SECOP II aprobación de la póliza de conformidad con la aprobación de la garantía del 04/06//2019.

En el contrato 341 de 2019, las pólizas de cumplimiento No. 15-44-101213443 y póliza RCE 15-40-101058569, con aprobación de garantía del 13/06/2019, no han sido ajustadas teniendo en cuenta el acta de inicio del 14/06/2019 y fecha de terminación 13/03/2020. Se observa en el SECOP II aprobación de la póliza de conformidad con la aprobación de la garantía del 13/06//2019.

Es de anotar, que dentro de la aprobación de las garantías únicas se deja una Nota: "El contratista se compromete a ampliar las vigencias de los amparos por el termino de ejecución y de conformidad a lo establecido en la cláusula decima primera del contrato, teniendo en cuenta la fecha de iniciación según acta de inicio".

Lo anterior, en contravía de funciones establecidas al Supervisor en el Manual de Supervisión e Interventoría y el documento denominado "formato de designación



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

donde le indica entre otros de obligatorio cumplimiento el numeral 19 dispone: "19. Requerir la extensión de los amparos que forman parte de la garantía que ampara el contrato, en caso de haberse pactado, teniendo en cuenta los términos en los que se estableció la obligación en el contrato objeto de supervisión (calidad y correcto funcionamiento de los bienes, estabilidad de la obra, entre otras)", con el riesgo de posibles hallazgos y/o sanciones de los entes de control.

Además de lo señalado en la actividad de aprobación de garantías dentro de las distintas modalidades de contratación, al respecto se relaciona la actividad No. 45 del procedimiento licitación pública Código: PROD-CON-01 versión 10 vigente 28/09/2018 donde indica:

No.	Cargo responsable	Actividad	Observaciones
45	Profesional de la Oficina Asesora Jurídica y Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	Aprobar las garantías: Una vez el contratista radica las garantías en la Oficina Asesora Jurídica, el profesional de la Oficina Asesora Jurídica proyecta el formato de aprobación de pólizas y revisa que las mismas se encuentren debidamente publicadas y registradas en el SECOP II, para ser aprobado por el Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica.	Las garantías y la aprobación de las mismas deben reposar en el expediente.

10.2.1.5 Debilidad del supervisor. No reposan en el expediente contractual, lo informes y/o avance de la ejecución contractual de los contratos de la vigencia 2019 Nos. 237, 239, 243, 259 (reposa informe de ejecución No. 2 del 1 al 31 de mayo de 2019 e informe de ejecución No. 3 del 1 al 3 de junio de 2019, pero faltan informes de ejecución teniendo en cuenta que el contrato inicio el 22/03/2019 y terminación 21/03/2020), 260, 265, 326, 330, 335, en contravía de lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MAN-GAJ-01 versión 10 Vigente desde: 19/12/2018 artículo 23 parágrafo funciones o Actividades General numerales 1, 6, 9, también en lo establecido en el formato de designación de supervisión y cumplimiento de requisitos de ejecución numeral 4, 7, 11 y 12, generando el riesgo de cuestionamientos por parte de los entes de control.

10.2.1.6 Liquidación de contratos. De conformidad con la muestra seleccionada, se evidencia que no han sido liquidados los siguientes contratos:

Contrato	Fecha de terminación	Observación OCI
341-2018	21-03-2019	No reposa trámite solicitud de liquidación adelantado por la Subdirección Logística dentro del expediente contractual.
404-2018	22-03-2019	No reposa trámite solicitud de liquidación adelantado por la Subdirección Logística dentro del expediente contractual.
454-2018	24-02-2019	No reposa trámite solicitud de liquidación adelantado por Oficina Asesora de Planeación dentro del expediente



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

		contractual, pero según informa la Oficina Asesora Jurídica en memorando 2019I013754 ID 17959 del 18/09/2019 el supervisor presenta proyecto de liquidación para revisión.
460-2018	15-07-2019	No reposa trámite solicitud de liquidación adelantado por la Subdirección de Gestión Humana dentro del expediente contractual, al respecto en mesas de validación se presenta proyecto de liquidación.
464-2018	13-04-2019	No reposa trámite solicitud de liquidación adelantado por la Subdirección de Gestión del Riesgo dentro del expediente contractual.
239-2019	06-05-2019	No reposa trámite solicitud de liquidación adelantado por Oficina Asesora de Planeación dentro del expediente contractual.
265-2019	09-09-2019	No reposa trámite solicitud de liquidación adelantado por la Subdirección de Gestión Corporativa dentro del expediente contractual.
395-2009	10-04-2011	No reposa trámite solicitud de liquidación adelantado por la Subdirección de Gestión Corporativa y Oficina Asesora de Planeación dentro del expediente contractual.
036-2016	23-02-2017	Se evidencia solicitud de liquidación por parte del supervisor dentro del expediente contractual así: 1). memorando 2017IE8408 del 14-06-2017 del supervisor Oficina Asesora de Planeación remitiendo revisión de la liquidación a la Oficina Asesora Jurídica. 2). memorando 2017IE11740 del 22-08-2017 de la Oficina Asesora Jurídica remitiendo respuesta al proyecto de acta de liquidación en memorando 2017IE8408 del 14-06-2017 indicando observaciones surgidas de la revisión y solicitando la subsanación de las mismas. 3) memorando 2017IE17392 del 26-12-2017 de la Oficina Asesora de Planeación remitiendo la liquidación con la subsanación de las observaciones. 4) Correo electrónico del 26-03-2018 suscrito por la jefe de la Oficina Asesora Jurídica al jefe de la Oficina Asesora de Planeación asunto proyecto de acta de liquidación "remito archivo del asunto, para verificar y diligenciar los apartes en rojo para continuar el trámite de liquidación".

Para este hecho y conforme a lo evidenciado en estos contratos se debe tener en cuenta que la ley estableció tres oportunidades para la liquidación de los contratos de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que dispone:

"Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A”.

Respecto a los contratos 341, 404 de 2018, 460,464, 239, 265 de 2019, se encuentra en término la administración para adelantar los trámites pertinentes respecto de la liquidación unilateral y/o bilateral dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Respecto del contrato 036 de 2016, con fecha de terminación el 23-02-2017, se evidencia solicitud de liquidación por parte del supervisor dentro del expediente contractual tal como se describió en el cuadro anterior. Se observa que de conformidad con concepto Sala de Consulta C.E. 00102 de 2017 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil dispone: “para la liquidación del contrato no hay plazos acordados por las partes, el término máximo para que la entidad estatal pueda proceder a liquidar el contrato, en ejercicio de las funciones atribuidas por ley, es de dos años y seis meses siguientes a la expiración del mismo (artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 164 CPACA). Vencido este plazo, no es posible realizar la liquidación del contrato, y los funcionarios de la entidad contratante pierden cualquier competencia en este sentido”

Por lo anterior, el contrato 036 de 2016 con fecha de vencimiento el 23-02-2017 y en el contrato 395 de 2009, la entidad perdió competencia para la liquidación en el mes de agosto de 2019 respecto al contrato 036-2016 y en el contrato 395 de 2009 sucede igual situación, de conformidad con lo señalado concepto Sala de Consulta C.E. 00102 de 2017 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil dispone:

“De manera adicional, si durante este término no se ha ejercido la acción de controversias contractuales, por regla general, también habría caducado la oportunidad para presentarla, de conformidad con lo previsto en el art. 164, numeral 2, literal j) del CPACA. (...) La existencia de un consenso jurisprudencial acerca del principio de legalidad y de la competencia temporal a la que está sometida la facultad para liquidar los contratos estatales, en el sentido de que la liquidación bilateral o unilateral solo puede realizarse dentro del plazo máximo de dos años previstos para la interposición del medio de control de controversias contractuales; término que



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

deberá contarse a partir de la expiración de los plazos iniciales para la liquidación bilateral o unilateral del contrato. Todo esto, sin que exista la posibilidad de reabrir los plazos ya precluidos. De modo que las liquidaciones bilaterales o unilaterales que se realicen por fuera de este término resultan inválidas: las primeras, debido a la falta de competencia temporal de la entidad que concurre en esa circunstancia anómala a expresar su voluntad y por el vicio de nulidad absoluta por objeto ilícito, al desconocer las normas de orden público que establecen el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales (art. 164, Ley 1437 de 2011); y las segundas, también por falta de competencia temporal (ratio temporis) y extralimitación de funciones (arts. 6, 121 y 122 C.P.). (...) Liquidaciones bilaterales o unilaterales realizadas por fuera del plazo máximo dispuesto por la ley para la liquidación de los contratos estatales son improcedentes y, por consiguiente, están viciadas de nulidad; circunstancia que a todas luces se extiende a cualquier acto, unilateral o bilateral, que con posterioridad al vencimiento del término de liquidación del contrato esté orientado a realizar revisiones, ajustes de cuentas entre las partes o, toma de decisiones, que comporten el reconocimiento de deudas o valores a cargo de la entidad estatal contratante y a favor del contratista o cooperante”.

Lo anterior, con el riesgo de posibles hallazgos por parte de los entes de control.

10.2.1.7 Acta de recibo de satisfacción. En el contrato 239 de 2019, el acta de recibo de satisfacción para efectos de pago indica: “al segundo día (17) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)”.

Lo anterior, en contravía de lo establecidos dentro el procedimiento denominado causación de cuentas y contabilización de pagos cód. PROD-GF-01 V6 desde: 06/12/2013, actividad No. 4 así:

Cargo responsable	Actividad
Profesional Responsable de Causación	Verificar el cumplimiento de requisitos y de documentación completa, según corresponda a cada trámite: • Contratos por la adquisición de bienes y servicios, soportes de acuerdo a las especificaciones en la forma de pago.

Es de anotar, que el citado procedimiento, no se encuentra en la Ruta de la Calidad y se encuentra en proceso de actualización y socialización como acción de mejora de la auditoría integral de contratación directa hallazgos 10.2.2 y 10.2.3.

Lo anterior, generando el riesgo de cuestionamiento por parte de los entes de control.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

10.2.1.8 Plan Anual de Adquisiciones. De conformidad con la muestra seleccionada se verificó el Plan Anual de Adquisiciones con sus diferentes actualizaciones publicadas en el botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de la entidad de las vigencias 2018 y 2019, observando las siguientes situaciones:

Vigencia contrato	Ítem PAA	Observación OCI
2018	Fecha de inicio de trámite	Se identificó que para los contratos 341 y 404 de 2018 la fecha de inicio del trámite que se tenía estipulada a principio de año fue modificada en las actualizaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones
	Fecha Presentación de Ofertas	Se identificó que para los contratos 341 y 404 de 2018 la fecha para la presentación de ofertas que se tenía estipulada a principio de año fue modificada en las actualizaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones
	Duración estimada del Contrato	Se identificó que para los contratos 341 y 404 de 2018 la duración estimada del contrato que se tenía estipulada a principio de año fue modificada en las actualizaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones.
	Valor estimado del Contrato	Se identificó que para los contratos 341, 404, 454, 459, 460, 464 y 470 de 2018 el valor estimado del contrato que se tenía estipulada a principio de año fue modificada en las actualizaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones dado a que para el contrato 341 su valor disminuyo mientras que para los contratos 404, 454, 459 y 470 aumento, sin embargo en cuanto al contrato 460 en su primer actualización el valor aumento pero en una segunda actualización este valor disminuyo.
	Modalidad de Contratación	Se identificó que para los contratos 341 y 404 de 2018 la modalidad de contratación que se tenía estipulada a principio de año fue modificada en las actualizaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones
2019	Fecha de inicio de trámite	Se identificó que para el contrato 335 de 2019 la fecha de inicio del trámite que se tenía estipulada a principio de año fue modificada en las actualizaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones
	Fecha Presentación de Ofertas	Se identificó que para el contrato 335 de 2019 la fecha de presentación de ofertas que se tenía estipulada a principio de año fue modificada en las actualizaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones
	Valor estimado del Contrato	Se identificó que para los contratos 239, 259, 260, 326 y 341 de 2019 el valor estimado del contrato que se tenía estipulado a principio de año fue modificada en las actualizaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones dado a que estos valores disminuyeron.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Modalidad de Contratación	Se identificó que para los contratos 335 y 341 de 2019 la modalidad de contratación que se tenía estipulada a principio de año fue modificada en las actualizaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones
Otras Observaciones	En cuanto al objeto del contrato 331 de 2019 al verificar en el Plan Anual de Adquisiciones inicial no se evidenció información de este, sin embargo, en las actualizaciones del primer y segundo trimestre se encontró información del mismo objeto en 3 líneas y adicional cada una de las tres líneas con información diferente en cuanto a la Fecha estimada de inicio de proceso de selección, Fecha estimada de presentación de ofertas, duración estimada del contrato y valor total estimado.

Fuente: <http://bomberosbogota.gov.co/?q=transparencia/contratacion/plan-anual-adquisiciones>
Informe de seguimiento y recomendaciones orientadas al cumplimiento de las metas del PDD – Decreto 215-2017

En conclusión, si bien es cierto el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la UAE-Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá a efectuar los procesos de adquisición que en él se prevean, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, sin embargo, se evidencia que aún hay fallas en la planeación de los recursos dado a la gran cantidad de cambios que se evidencian en cada una de las actualizaciones de los planes de adquisiciones, esta situación se ha venido presentando con anterioridad identificado en los diferentes informes de seguimiento a los proyectos de inversión y notamos con gran preocupación que no se han realizado controles fuertes que permitan minimizar los riesgos que se generan al cambiar las fechas y/o recursos programados para la ejecución de los contratos afectando la gestión de la UAECOB. Sumado a lo anterior, se detectaron contratos que al inicio de la vigencia no habían sido planeados

Así las cosas se puede concluir que el Plan Anual de Adquisiciones no se constituye en un instrumento de planeación, ni de gestión y control, ya que si bien la posibilidad de modificar el presupuesto está contemplada en la Ley, se evidencian cambios realizados que no permiten cumplir lo programado de manera oportuna y por ende no se constituye en un instrumento efectivo para el cumplimiento del Plan de Desarrollo y la misión institucional, por lo que se hace necesario mejorar los mecanismos de control interno que permitan garantizar la ejecución del PAA de manera eficiente y oportuna.

Adicionalmente, las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones publicadas en la página web de la Unidad no cuentan con las adquisiciones asociadas al presupuesto de Funcionamiento, lo anterior en contravía de lo establecido en el decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.1.2.1.10. que dispone: "Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el SECOP, el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione”.

Y lo establecido en la ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones artículo 9 Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado literal e) “Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas” y lo contemplado en el artículo 10 que dispone: “Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

Parágrafo. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9, mínimo cada mes”.

Lo anterior generando el riesgo e posibles cuestionamientos y/o hallazgos por parte de los entes d control.

10.2.2 ASPECTOS DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y AL SUBSISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

10.2.2.1 Falta de control y seguimiento en la supervisión de los criterios ambientales y de seguridad en el trabajo, a tener en cuenta descritos en los estudios previos, de los contratos de la vigencia 2018 No. 460, 464, 470 de la vigencia 2019 Nos. 243, 259, 265, 318, 330, 335, 341 y que cuenta con el Vbo por parte de los profesionales a cargo de los criterios ambientales de la Subdirección de Gestión Corporativa y criterios de Seguridad y Salud Ocupacional del profesional especializado de la Subdirección de Gestión Humana, en los contratos 460 de 2018, los contratos 243, de 2019, 259 de 2019, no están archivados y/o documentos que soportan los criterios establecidos en ese numeral y que son de conocimiento de la supervisión y/o sus apoyos, en contravía de lo establecido en el formato de designación de supervisión y cumplimiento de requisitos de ejecución entre otros los numerales 4, 5, 12 que dispone:



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

"4. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las metas contractuales en tiempo, calidad y valor.

5. Documentar en debida forma toda la ejecución del contrato, sobre el cual ejerza la supervisión.

12. Exigir del contratista el cumplimiento de las normas legales, entre ellas, las referidas a la Seguridad Social Integral y las de Higiene y Seguridad Industrial"

Lo anterior, generando el riesgo de cuestionamientos por parte de los entes de control

10.2.3 ASPECTOS DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO

10.2.3.1 Verificación de documentos o lista de chequeo: En la mayoría de los contratos se evidencia el diligenciamiento de las etapas 1) preparatoria y/o planeación y 2) etapa precontractual, pero en todos los expedientes de contratación revisados, se observó debilidad en el diligenciamiento en la 3) etapa contractual así: contrato 395 de 2009 y 341 de 2018 (no reposa verificación de documentos), los contratos 135 de 2014 (reposa pero sin diligenciar), 178 de 2015 (diligenciado hasta la etapa preparatoria), los contratos 036 de 2016, 404, 454,460, 464, 470 de 2018, los contratos de la vigencia 2019 Nos. 237, 239, 243, 259, 260, 245 (no diligenció No. de proceso en el encabezado), Ctos Nos. 265, 318, 326, 330, 331 (verificación de documentos de licitación pública- no corresponde debido a que se adelantó bajo la modalidad de concurso de méritos), Ctos No. 335, 341 de 2019, la etapa contractual está parcialmente diligenciada, es de aclarar que la etapa contractual, debe ser diligenciada por el supervisor del contrato, es de anotar, que la Oficina Asesora Jurídica en memorando de cumplimiento de requisitos de ejecución le informa al supervisor "se anexa lista de chequeo debidamente diligenciada en la etapa pre-contractual, informando que el expediente se encuentra a su disposición de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm, para las actualizaciones correspondientes". Frente a los contratos de la vigencia 2019 se encuentran en ejecución.

Lo anterior en contravía del principio de autocontrol según el MECI - 2014, generando el riesgo de cuestionamientos por parte de los entes de control.

10.2.3.2 Archivo documental. Se evidencia en la Ruta de la Calidad procedimiento denominado "manejo de archivo y expediente único de contrato" Código: PROD-CON-10 versión 01 vigente desde: 11/12/2018, se establecen los lineamientos a seguir para conformar físicamente el Expediente Único del Contrato, teniendo en cuenta las necesidades y objetivos de la Entidad y los documentos relativos a las etapas Precontractual, Contractual y Post contractual, con el fin de salvaguardar y custodiar los expedientes contractuales, que surgen como consecuencia de la actividad contractual de la UAECOB. Al respecto según la muestra seleccionada se observa lo siguiente:



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Cto	Archivo en expediente - Órdenes de pago	Obsevacion OCI.
237-2019	No reposan órdenes de pago en el expediente contractual	Según lo informado por el área de presupuesto en correo del 26 de agosto se han realizado orden de pago 2191, 1292, 1293, 1294, 1295 mes junio y agosto al respecto no reposa memorando remisión de dichas órdenes de pago en la OAJ
239-2019	No reposa orden de pago en el expediente contractual	Según lo informado por el área de presupuesto en correo del 26 de agosto se han realizado orden de pago 1273 mes junio, al respecto no reposa memorando remisión de dichas órdenes de pago en la OAJ
243-2019	Orden de pago 913 mes mayo ,1280 mes junio ,1656 mes julio reposa en el expediente contractual	Archivo de conformidad con lo informado por el área de presupuesto en correo del 26 de agosto, no reposan más pagos.
245-2019	Orden de pago 1277 mes junio reposa en el expediente contractual	Según correo electrónico del 26 de agosto se realizó pago en el mes de agosto, el cual no pudo ser verificado debido a que no había sido remitido a la Oficina Asesora Jurídica.
259-2019	Orden de pago 924 mes mayo, 1262-1263 mes junio, 1264 mes julio, reposa en el expediente contractual	Archivo de conformidad con lo informado por el área de presupuesto en correo del 26 de agosto, no reposan más pagos.
260-2019	Orden de pago 606- mes abril, reposa en el expediente contractual	Archivo de conformidad con lo informado por el área de presupuesto en correo del 26 de agosto , no reposan más pagos.
265-2019	No reposan pagos en el expediente contractual	Según lo informado por el área de presupuesto en correo del 26 de agosto se han realizado orden de pago del mes de agosto, al respecto no reposa memorando remisión de dichas órdenes de pago en la OAJ.
318-2019	Orden de pago 1652 mes julio, reposa en el expediente contractual.	Archivo de conformidad con lo informado por el área de presupuesto en correo del 26 de agosto ,no reposan más pagos.
330-2019	No reposa orden de pago en el expediente contractual	Según lo informado por el área de presupuesto en correo del 26 de agosto se han realizado orden de pago mes agosto, al respecto no reposa memorando remisión de dichas órdenes de pago en la OAJ.
335-2019	Orden de pago 1645 mes julio, reposa en el expediente contractual.	Archivo de conformidad con lo informado por el área de presupuesto en correo del 26 de agosto , reposa pago mes agosto al respecto no reposa memorando remisión de dichas órdenes de pago en la OAJ.
341-2019	Orden de pago 1619 mes julio, reposa en el expediente contractual.	Archivo de conformidad con lo informado por el área de presupuesto en correo del 26 de agosto , no reposan más pagos.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

464-2018	Orden de pago 4363 mes julio, reposa en el expediente contractual.	Al respecto el área financiera no informa órdenes de pago.
460-2018	Orden de pago 4350 mes julio, reposa en el expediente contractual.	Al respecto el área financiera no informa órdenes de pago.

Mediante correo electrónico del 28 de junio de 2019 y reiteración del 23 de agosto de 2019, en desarrollo de auditoría procesos públicos, se solicitó a la Área de Financiera copia de las órdenes de pago de los contratos de la vigencia 2019 de la muestra seleccionada, toda vez que en el expediente contractual no reposaban.

Mediante correo electrónico del 30 de agosto se solicitó a la Área de Financiera copia de las órdenes de pago de los contratos Nos. 454, 460, 464, 470 de la vigencia 2018, toda vez que en el expediente contractual no reposaban.

Mediante correo electrónico del 03 de julio y 26 de agosto el Área de Financiera remite cuadro en excel indicando órdenes de pago con valores, pero no adjunta las órdenes. Al respecto en correo electrónico del 10 de septiembre se reitera la solicitud de copia de las órdenes de compra y mediante correo electrónico del 16 de septiembre el responsable del presupuesto informa "las órdenes de pago generadas en el área financiera, se entregan en original con todos los soportes manualmente a la Oficina Asesora Jurídica para ser archivados en su respectivas carpetas, dalo lo anterior, no poseemos los pagos con sus soportes digitalmente, (...) para el área financiera resulta ser dispendioso realizar la búsqueda en el sistema de todas las órdenes de pago de los contratos relacionados; por lo que se invita a solicitar dichas ordenes en la Oficina Asesora Jurídica, donde se encuentra el documento original de cada pago junto con los soportes completos de cada contrato".

Por lo anterior, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica los contratos muestra de la auditoría, informa que mediante memorando 2019I012381 id 14856 del 20 de agosto de 2019, remite cuentas de cobro presentadas para el mes de julio de 2019 de 27 contratos.

Al respecto se evidenció en el contrato 237 de 2019 las órdenes de pago mes junio y agosto, contrato 239 de 2019 orden de pago junio, contratos 245, 265, 330, 335 de 2019 orden de agosto, no reposa memorando remisario por parte del responsable del presupuesto de dichas órdenes de pago a la Oficina Asesora Jurídica, lo que género que esta Oficina no pudo entrar verificar estas órdenes de pago indicadas.

Finalmente, se observa que no se encuentra procedimentado la actividad realizada por al área financiera sobre el envío de las órdenes de pago a la Oficina Asesora Jurídica para su correspondiente archivo, es de anotar, que el procedimiento "causación de cuentas y contabilización de pagos", no se encuentra en la Ruta de la Calidad y se



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

encuentra en proceso de actualización y socialización como acción de mejora de la auditoría integral de contratación directa hallazgos 10.2.2 y 10.2.3, al respecto se recomienda la pertinencia de inclusión de esta actividad.

Todo lo anterior permite observar que presuntamente se contraviene lo establecido en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 en lo concerniente a "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros", y los artículos 4 y 12 de la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivo; así, como lo dispuesto en la "Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por la Entidades Estatales" de Colombia Compra Eficiente", que dispone: B. Vigilancia administrativa. "Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo".

10.2.4 ASPECTOS DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

10.2.4. 1. Aplicativo INFODOC. software utilizado por la unidad, se verificaron todos los contratos que reposen desde la vigencia 2009 al 2015 con el contratista Informática documental SAS, relacionados con el tema del aplicativo InfoDoc, lo anterior de conformidad con lo acordado en el seguimiento al plan de mejoramiento del hallazgo 10.2.25; 10.2.30. Al respecto se verificaron los siguientes contratos así:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	ADICION	Total
395 -2009	Adquirir e implementar un sistema de información para la digitalización y Administración de archivos de gestión de la unidad.	\$ 34.626.000	\$ 17.300.000	\$ 51.926.000
135-2014	Prestar los servicios de mantenimiento, soporte técnico, mejoras u actualizaciones del aplicativo Infodoc software utilizado por la Unidad.	\$ 9.465.600	\$ 0	\$ 9.465.600
178-2015	Prestar los servicios de mantenimiento, soporte técnico mejoras y actualizaciones del aplicativo Infodoc software utilizado por la Unidad.	\$ 8.282.400	\$ 2.366.400	\$ 10.648.800
036-2016	Prestar los servicios de mantenimiento, soporte técnico, mejoras y actualización del aplicativo Infodoc Software utilizado por la Unidad.	\$ 8.845.603	\$ 0	\$ 8.845.603
TOTALES		\$ 61.219.603	\$ 19.666.400	\$ 80.886.003

Fuente contratos INFODOC



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Contrato 135 de 2014 cuyo Objeto: Prestar los servicios de mantenimiento, soporte técnico, mejoras y actualizaciones del aplicativo INFODOC software utilizado por la Unidad, revisados los documentos del contrato se observaron las siguientes inconsistencias relacionadas con las obligaciones a cumplir por parte del contratista establecidas en la cláusula sexta numeral:

- No es de fácil identificación en cuantos y en cuales equipos se instaló y configuró el sistema de información.
- Revisados los documentos que obran en el expediente no se evidenció el plan de trabajo como tampoco la actualización mensual del mismo tal cómo quedo establecido en las obligaciones del contratista.
- No se evidenció acta de capacitación a mínimo diez personas de la UAECOB en el manejo del aplicativo.

Contrato 178 de 2015 cuyo Objeto: Prestar los servicios de mantenimiento, soporte técnico, mejoras y actualizaciones del aplicativo INFODOC software utilizado por la Unidad. Revisados los documentos del contrato se observaron las siguientes inconsistencias relacionadas con las obligaciones a cumplir por parte del contratista establecidas en la cláusula sexta numeral:

- No es de fácil identificación en cuantos y en cuales equipos se instaló y configuró el sistema de información.
- Revisados los documentos que obran en el expediente no se evidenció el plan de trabajo como tampoco la actualización mensual del mismo tal cómo quedo establecido en las obligaciones del contratista.

Contrato 036-2016 cuyo Objeto: Prestar los servicios de mantenimiento, soporte técnico, mejoras y actualizaciones del aplicativo INFODOC software utilizado por la Unidad. Revisados los documentos del contrato se observaron las siguientes inconsistencias relacionadas con las obligaciones a cumplir por parte del contratista establecidas en la cláusula sexta numeral:

- No es de fácil identificación en cuantos y en cuales equipos se instaló y configuró el sistema de información.
- Revisados los documentos que obran en el expediente no se evidenció el plan de trabajo como tampoco la actualización mensual del mismo.
- Se evidenció acta de capacitación a tres personas que prestaban sus servicios como contratistas en la Oficina Asesora de Planeación (ninguno de ellos continúa en la Entidad), no se observa que se haya capacitado a ningún colaborador del área de Gestión documental o de la Oficina Asesora jurídica, quienes son los que tienen bajo su responsabilidad la custodia de los expedientes contractuales.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

En conclusión, en el desarrollo de ésta verificación por indagación a las personas de gestión documental, a la persona que hoy digitaliza los expedientes contractuales en la Oficina Asesora Jurídica y a el profesional de la Oficina Asesora de Planeación, el aplicativo no se está utilizando; y como se puede observar en el cuadro de contratos INFODOC a la fecha la Entidad ha invertido un total de \$80.886.003, lo que nos pone un riesgo de presunto detrimento patrimonial al no estar en uso el mencionado aplicativo.

Lo anterior, incumple lo establecido en los literales a), b), c) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 28 de la ley 1438 de 2011, ocasionado por la falta de control, seguimiento y gestión por parte de los funcionarios a cargo y en especial por los supervisores del contrato.

No se evidenció acta de capacitación a mínimo diez personas de la UAECOB en el manejo del aplicativo, como quedo establecido en las obligaciones contractuales de los contratos asociados al aplicativo INFODOC.

Por lo anterior se evidencia falta de diligencia, cuidado y control en la gestión documental, al no reposar en la unidad documental, los documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista del citado contrato.

Lo anteriormente señalado, trasgrede lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 34 numerales 1º y 2º de la Ley 734 de 2002, lo que podría hacer incurrir a la entidad en faltas administrativas y disciplinarias.

Cómo se puede observar desde el año 2009 se ha venido contratando con el mismo objeto y al mismo contratista con el fin de que se realice soporte, mantenimiento, mejoras y actualizaciones al aplicativo INFODOC, y a la fecha de esta auditoría se pudo observar que no se está utilizando y que solo el coordinador del área de tecnología sabe de la existencia del aplicativo en mención, por lo que estaríamos poniendo en riesgo a entidad de incurrir en presuntas sanciones de tipo administrativo, disciplinario y fiscal por parte de los entes de control.

10.3 OBSERVACIONES

10.3.1 Se observa en la orden de compra 31116 contrato 341 de 2018 y orden de compra 36614 contrato 259 de 2019, en el mismo formato de designación de supervisión código FOR DE-24-05- V1-10/01/2017, se le informa el cumplimiento de requisitos de ejecución del acuerdo marco de precios-instrumentos de agregación de demanda, como se evidenció en los memorandos 2018IE14058 del 10/09/2018 formato de designación de supervisión y cumplimiento de requisitos de ejecución acuerdo marco de precios-instrumentos de agregación de demanda combustible Bogotá del contrato 341 de 2018 y memorando 2019I005266 del 22/03/2019 formato



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

de designación de supervisión y cumplimiento de requisitos de ejecución acuerdo marco de precios-instrumentos de agregación de demanda combustible Bogotá del contrato 259 de 2019, por lo que se recomienda documentar este formato dentro del procedimiento 09 Selección abreviada por acuerdo marco de precios.

10.3.2. Certificación de Almacén. Se evidencia en el contrato 464 de 2018 y en los contratos Nos. 237, 245, 330, 341 de 2019 y en las órdenes de compra No. 36390 contrato 239 de 2019, orden de compra 36418 contrato 243 de 2019, orden de compra 38230 contrato 326 de 2019, memorando por parte del profesional del almacén certificando que los bienes objeto de proceso no hacen parte del inventario de bienes en bodega según lo que reporta el sistema PCT, de conformidad con la actividad No. 1 "certificado de inexistencia almacén y formato verificación de documentos" de los procedimientos licitación pública código: PROD-CON-01 versión 10 vigente desde 28/09/2018, modalidad de selección abreviada de menor cuantía Código: PROD-CON-02 versión 09 vigente desde 02/10/2018, modalidad selección abreviada por subasta inversa, Código: PROD-CON-08 versión 02 vigente desde 27/12/2018, dicha certificación se encuentra contemplado dentro del formato "lista de verificación de documentos" de la modalidad licitación pública, pero es de anotar que el formato de verificación de documentos de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía debe incluirse este requisitos.

Al respecto, en los contratos 464 de 2018, y contratos 245, 330, 341 de 2019 modalidad de contratación mínima cuantía y los contratos los contratos 239, 243, 326 de 2019 modalidad Selección abreviada por acuerdo marco de precios/otros instrumentos de agregación de demanda", se evidencia certificado de inexistencia almacén, pero dentro de los procedimientos de "mínima cuantía" Código: PROD-CON-05 versión 06 Vigente desde: 02/10/2018 y "Selección abreviada por acuerdo marco de precios/otros instrumentos de agregación de demanda, código PROD-CON-09 versión 01 Vigente desde: 31/08/2018, no se encuentra documentado este requerimiento, ni dentro de las listas de verificación, por lo que se hace necesario la actualización de los procedimientos y formatos de verificación incluyendo esta actividad que como se evidencia en los citados contratos actualmente es un requisitos dentro de la contratación de esta modalidades.

10.3.3 Procedimiento denominado "Selección abreviada por acuerdo marco de precios/otros instrumentos de agregación de demanda", no se observa actividad o nota respecto a otros instrumentos de agregación de demanda como se presenta para el caso de combustible de conformidad con la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de suministro de Combustible Nacional", por lo que se recomienda dentro la actividad No. 10 hacer alusión e indicar la omisión de pasos para llegar a la orden de compra.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

10.3.4 En el contrato 326 de 2019 cuyo objeto: Contratar la renovación del servicio de soporte y actualización del licenciamiento bases de datos Oracle y Weblogic existente en la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, no obstante encontrándose contemplado en el objeto del contrato la actualización de la licencia, es importante que se describa con más detalle, la justificación técnica o el por qué se requiere la renovación de la licencia y para qué se requieren cada uno de los detalles del servicio a contratar, esto con el fin de que se sustente técnicamente la necesidad de la contratación; pues en los documentos que hacen parte del proceso no se encontró suficientemente soportado desde el punto de vista técnico el objeto del contrato en comento.

10.3.5 Aspecto contables. Realizada la verificación de los 19 contratos que hicieron parte de la muestra para la vigencia 2018 - 2019, se observa lo siguiente:

1. En la orden de compra y el contrato de mínima cuantía Nos. 341 y 404 de 2018 cuyo proveedor es Organización Terpel S.A, se observan firmados por el Director de la UAECOB, describiendo en el primer caso que se debe facturar a nombre de la Unidad de Bomberos de Bogotá y en el segundo se observa firmada por el Director de la Entidad. Al revisar las facturas se evidencia que se están facturando a la Secretaria de Hacienda Distrital, lo cual genera un incumplimiento en la emisión de las mismas respecto a la orden de compra.

En la orden de compra No. 259 de 2019 cuyo proveedor es Organización Terpel S.A, la misma, se observa firmado por el Director de la UAECOB, describiendo que se debe facturar a nombre de la Unidad de Bomberos de Bogotá. Al revisar las facturas se observan que están facturando a la Secretaria de Hacienda Distrital, lo cual genera un incumplimiento en la emisión de las mismas respecto a la orden de compra.

2. Se evidenciaron los siguientes saldos pendientes de liberar o pendientes de pago:

Contrato No.	Valor	Valor Ejecutado	Valor pendiente por liberar o pagar	% de Ejecución
341 -2018 R.P 837 R.P 142	\$417.500.000 \$150.000.000	\$417.500.000 \$149.898.885	\$0 \$101.115	100% 99%
404 -2018 R.P 918 R.P 1088	\$6.200.000 \$3.100.000	\$6.044.348 0	\$155.652 \$3.100.000	97% 0%
454 - 2018 R.P 1183	\$21.780.000	\$21.126.600	\$653.400	97%
460 - 2018 R.P 1222	\$61.970.000	\$55.773.000	\$6.197.000	90%



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

464 - 2018 R.P 1229	\$22.634.192	\$22.634.192	\$0	100%
470 - 2018 R.P 1270	\$8.357.224.570	\$2.507.167.371	\$5.850.057.199	30%
237 - 2019 R.P 348	\$3.586.000.000	\$3.507.585.902	\$78.414.098	97%
239 - 2019 R.P 350	\$57.051.670	\$57.051.670	\$0	100%
243 - 2019 R.P 355	\$97.790.630	\$97.790.630	\$0	100%
245 - 2019 R.P 357	\$31.139.463	\$12.455.784	\$18.683.679	40%
259 - 2019 R.P 383	\$930.000.000	\$284.897.849	\$645.102.151	30%
260 - 2019 R.P 374	\$318.991.543	\$308.398.975	\$10.592.568	97%
265 R.P 380	\$19.231.234			
318 R.P 485	\$10.000.000	\$3.392.394	\$6.607.606	34%
326 - 2019 R.P 509	\$107.613.120	\$0	\$107.613.120	0%
330 - 2019 R.P 513	\$24.659.500	\$8.833.700	\$15.825.800	34%
331 - 2019 R.P 520 R.P 521 R.P 552	\$111.731.390 \$241.467.340 \$926.503.509	\$0	\$1.279.702.239	0%
335 - 2019 R.P 519	\$901.849.000	\$145.710.000	\$756.139.000	16%
341 - 2019 R.P 546	\$37.000.000	\$8.196.560	\$28.803.440	22%

*Fuente de información: Datos tomados del área de presupuesto, con corte a agosto de 2019.

Se evidencia el contrato No. 404 de 2018 con saldos pendientes por liberar y/o pagar correspondiente a los certificados de registro presupuestal Nos. 918 del 5 de octubre de 2018 por valor de \$6.200.000 donde se realizó un pago con la factura AR9018079666 por valor de \$6.044.348, observándose un saldo pendiente de pagar o liberar por valor de \$155.652. Así mismo, se evidencia el registro presupuestal No.1088 del 27/11/2018 por valor de \$3.100.000 correspondiente a la adición del 27/11/2018 la cual a la fecha del presente seguimiento no se ha realizado ningún pago.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Durante el desarrollo de la auditoria, no fue posible realizar la verificación de algunas órdenes de pago y facturas en el expediente único de contratación de la muestra de las vigencias 2018 y 2019, las cuales fueron solicitadas al área financiera de la Subdirección de Gestión Corporativa, mediante correo electrónico debido a que no fueron aportadas para su análisis, mostrando que el aspecto contable para los mismos no fue terminado y por consiguiente a la fecha de la emisión del presente informe no se conoce los saldos pendientes de ejecutar o liberar. Es de anotar que la Oficina Asesora Jurídica suministro medio magnético de los expedientes contractuales algunos de ellos cuentan con órdenes de pago a julio 2019, las ordenes de los meses de agosto y septiembre no fueron suministradas por el al área financiera de la Subdirección de Gestión Corporativa. Al respecto se hizo alusión de este tema en página 37 del presente informe.

Con lo anterior se recomienda realizar la liberación de dichos saldos antes del 31/12/2019 para que los mismos no se conviertan y hagan parte de los pasivos exigibles de la Entidad. Así mismo, se evidencia la falta de programación de los recursos por este concepto debido a que al contrato se le realizó terminación anticipada, debido a que se tenía previsto llevar a cabo el contrato No. 259/2019 para la presente vigencia.

Con lo anterior, se evidenció que se firmaron 4 contratos en el mes de diciembre de 2018 de 6 que hicieron parte de la muestra de la presente vigencia 2018, que equivale al 66% de la muestra, este comportamiento generó un incremento en las reservas presupuestales de la entidad, que evidencian deficiencias en la planeación y la no aplicación de los principios de planificación, anualidad y universalidad por parte de la administración en la ejecución y manejo de los recursos de la Unidad, establecidos en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996.

Así mismo, según lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital-2017, describe lo siguiente "Las apropiaciones correspondientes a las reservas presupuestales y los pasivos exigibles constituidos e incorporados en el presupuesto vigente, al ser apropiaciones ya comprometidas, no hacen parte del monto del presupuesto a que se refieren las normas de contratación, aplicación que iría en contravía de la debida ejecución presupuestal. En caso de presentarse alguna adición o reducción al presupuesto inicial durante la ejecución del mismo, para determinar la capacidad contractual de la entidad se tomará en cuenta el valor del presupuesto modificado".

10.3.6 Se Observa en el contrato 318 de 2019, un contratista, expidió una comunicación en donde justificaba al responsable del presupuesto solicitud del CDP para el proceso de revisiones técnico mecánicas, lo cual no hace parte de sus obligaciones como contratista, igualmente en el contrato 330 de 2019, se evidencia comunicación enviada formalmente a la empresa Productos el Sol S.A.S firmada por



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

un contratista de la Subdirección de Gestión Humana. Toda comunicación formal debe salir por el personal de planta y en este caso por el líder del proceso o supervisor.

Lo anterior teniendo en cuenta lo estableció en el artículo 14 del manual de contratación supervisión e interventoría Código: MAN-GAJ-01 versión 10 Vigente desde: 19/12/2018 que dispone:

“ARTÍCULO 14. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE: El responsable de la dependencia solicitante, es el servidor público que ejerza como Jefe, Director, Subdirector, o Coordinador de la dependencia dónde se origina la necesidad de contratación. Tiene la responsabilidad de coordinar todas las actividades de planificación, ejecución y control de una adquisición particular de bienes y servicios para la entidad”.

10.3.7 Documentos sin número de radicación CORDIS y/ ControlDoc. En el contrato 460 de 2018, se observa formato de designación de apoyo a la supervisión sin radicación, se evidencia memorando elaborado por el contador dirigido a jurídica sin CORDIS en donde se informa sobre la evaluación financiera proceso UAECOB-SAMC-009-2018. En el contrato 454 de 2018, la respuesta a observaciones, informe de evaluación y memorando de designación de comité evaluador, sin número de radicación. En el contrato 464 de 2018, se observa memorando de designación comité evaluador, informe de evaluación sin número de radicación.

En el contrato 245 de 2019 el memorando de designación del comité evaluador e informe preliminar de evaluación, documento de respuesta a observaciones y consolidado de evaluación, formato de apoyo a la supervisión, sin número de radicación CORDIS y/o ControlDoc.

En el contrato 265 de 2019 el memorando de designación del comité evaluador, respuesta a observaciones a la invitación pública MC-004-2019, informe de evaluación preliminar, el informe de evaluación, en el memorando de designación de apoyo a la supervisión suscrito por la SGC, sin número de radicación. En el contrato 318 de 2019 el memorando de designación de comité evaluador sin radicación, informe de evaluación, memorando de apoyo a la supervisión.

En el contrato 330 de 2019, el memorando de designación del comité de contratación sin número de radicación, igualmente los informes de evaluación y el informe definitivo, se evidencia memorando del 03-04-2019 por parte del profesional de Almacén sin CORDIS y/o ControlDoc, al Subdirector de Gestión Humana, certificando elementos que no hacen parte del inventario de bienes en la bodega según lo reportado en el PCT, se evidencia que las comunicaciones enviadas por parte del profesional especializado de la Subdirección Gestión Humana, encargado del área de Seguridad en el Trabajo a las siguientes empresas: Industrias Biggest SA, Bio-Brill S.A.S, Mabek



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Soluciones S.A.S, Fullhouse S.A.S, no tienen CORDIS y comunicación enviada formalmente a la empresa Productos el Sol S.A.S sin CORDIS.

En el contrato 341 de 2019, el memorando de designación del comité de contratación sin número de radicación, igualmente los informes de evaluación y el informe definitivo del comité evaluador.

En el contrato 239 de 2019, el memorando de designación del comité de contratación sin número de radicación, igualmente el informe de evaluación del comité técnico del comité evaluador.

En el contrato 331 de 2019 la evaluación financiera, el documento de solicitud de subsanabilidad del 8 de mayo de 2019, informe de evaluación del 14 de mayo, el documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación, solicitud de aclaración del 24/05/2019, sin número de radicación.

En el contrato 335 y 395 de 2019, el memorando de designación del comité evaluador sin radicación. En el contrato 259 y 260 de 2019 el memorando "designación de apoyo a la supervisión" sin número de radicación.

En el contrato 243 de 2019 el memorando de designación del comité de contratación sin número de radicación, igualmente el informe de evaluación del comité técnico del comité evaluador, el memorando de designación del comité de contratación sin número de radicación, así mismo el oficio de designación apoyo a la supervisión sin radicación.

Al comparar otros procesos y expedientes se evidencian estos mismos documentos con número de radicación. No se encuentra un criterio unificado sobre la radicación o no de estos documentos en los procedimientos de gestión contractual. Por lo anterior, se recomienda tener en cuenta el procedimiento denominado "Producción documental" código: PROD-GI-09 versión 04 vigentes desde el 01/10/2018, dentro de las políticas de operación específicamente el numeral 4 dispone: "Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento, debe proyectarse a través del aplicativo ControlDoc existente en la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá".

Además, lo establecido en el manual de contratación supervisión e interventoría Código: MAN-GAJ-01 versión 10 Vigente desde: 19/12/2018, página 18 que dispone:

"El Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos posteriores o memorandos de radicación serán suscritos por el respectivo ordenador del gasto y deberán ser radicados en la Oficina Asesora Jurídica, tanto en medio físico como en medio magnético en formato editable y debidamente escaneados con las firmas en formato PDF".



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

10.3.8 Liquidación de contratos el fortalecimiento de la comunicación interna entre la Oficina Asesora Jurídica y los Supervisores, a través de mesas de trabajo conjuntas y revisiones integrales de las observaciones de los proyectos de liquidación como lo establece el MECI en el eje transversal de información y comunicación entre las áreas involucradas en la liquidaciones de contratos, al respecto se recomienda a los supervisores fortalecer sus controles en las áreas por parte de los apoyos jurídicos que reposan en cada una de las subdirecciones con el fin de remitir el proyecto de liquidación lo más ajustado posible teniendo en cuenta las obligaciones específicas de los contratos y así poder disminuir los tiempos de revisiones, evitando el riesgo de investigaciones y/o sanciones por parte de los entes de control.

10.3.9 Aviso de Convocatoria del Proceso (Invitación Pública): En ninguno de los procesos seleccionados bajo la modalidad de mínima cuantía los contrato 404, 454, 464 de 2018, y los contratos Nos. 245, 265, 318, 330,341 de 2019 se convocó a las Veedurías Ciudadanas, pretermitiéndose lo contemplado en la ley 80 de 1993, artículo 66; ley 850 de 2003 y el decreto 371 de 2011, ley 1150 de 2007 artículo 8, es de anotar que esta situación había sido detectada en auditoría interna al proceso Contratación del 12/12/2014 hallazgo 10.2.2 la causa del hallazgo "Porque se omitió el paso en el formato de mínima cuantía en la actualización del formato" y acción "Actualizar el formato de Invitación mínima cuantía V4, para incluir en la convocatoria a veedurías". En seguimiento adelantado por esta Oficina al plan de mejoramiento, se cerró el hallazgo así: "Se evidencia formato actualizado en la Ruta de la Calidad FOR - CON-05-03 V4, vigente a partir del 16 de junio de 2015".

Al respecto la Oficina Asesora Jurídica indica que en la próxima actualización del procedimiento de mínima cuantía y sus formatos se compromete acoger la recomendación dada por la Oficina de Control Interno.

MESA DE VALIDACION DE DESVIACIONES Y/U OBSERVACIONES

- En acta de reunión No. 230 del 23 de octubre de 2019, se realizó mesa de validación de hallazgos con la Subdirección de Gestión Humana, el jefe de la Oficina de la Oficina de Control Interno informa las desviaciones y/u observaciones encontradas que tienen relación con esa Subdirección, quienes se pronunciaron del hallazgo 10.2.1.2, contrato 460 de 2018 presentan pantallazo de Secop II ítem 5 "documentos del contrato" se subieron el informe No. 1 e informe final del contrato, pero respeto del ítem 7. Ejecución de contratos- ítem "Plan de Pagos", no registra pagos en la plataforma secop II, en el expediente reposa orden de pago 3450 y el ítem "Documentos de ejecución de contratos" no tiene diligenciamiento del porcentaje de ejecución del contrato, por lo anterior se mantiene la desviación; al respecto la Subdirección de Gestión Humana, recomienda socializaciones por parte de la Oficina Asesora Jurídica de lineamientos encaminadas a la labor del supervisor en forma práctica en el aplicativo Secop II entre otros tips a tener en cuenta para



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

tener ejercer una buena supervisión. Frente al hallazgo 10.2.1.6 liquidación de contratos del contrato 460 de 2019 se presenta proyecto de acta de liquidación, informa la Subdirección que el contrato lo solicitó la Contraloría de Bogotá quien ya informó que lo devuelve y una vez sea remitido a la entidad se radicara a la Oficina Asesora Jurídica el proyecto de liquidación, por lo anterior, si bien es cierto se observa gestión por parte del Supervisor se mantiene la desviación, frente al trámite de liquidación de contratos; al respecto la Subdirección de Gestión Humana recomienda a la Oficina Asesora Jurídica que las revisiones de las liquidaciones sean integrales y se realicen mesas de trabajo conjuntas de las observaciones. Respecto a la desviación 10.2.3.2 Documentos sin cordis y/ controldoc, informan que esto obedeció a la migración de aplicativo cordis al controldoc que generó algunas fallas por la transición, por lo anterior indicado se acepta y se deja como observación.

- En acta de reunión No. 231 del 23 de octubre de 2019, se realizó mesa de validación de hallazgos con los Supervisores, el jefe de la Oficina de la Oficina de Control Interno informa las desviaciones y/u observaciones encontradas a los supervisores de los contratos muestra de la auditoria, el área de seguros del contrato 237 de 2019 en mesa de reunión presenta: 1) hallazgo 10.2.1.4 Póliza GU133097 certificado GU216372 de fecha 14/03/2019 se ajustó las garantías teniendo en cuenta el acta de inicio, igualmente se evidencia dentro del expediente contractual aprobación de garantía GU133097 certificado GU216372 del 14/03/2019, por lo que se levanta la desviación. 2) Hallazgo 10.2.1.3 presente los documentos enunciados en el hallazgo al respecto se mantiene la desviación, es de anotar que la acción de mejora corresponde a la Oficina Asesora Jurídica. 3) hallazgo 10.2.1.5 se presenta informe de los meses marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre de 2019 en cumplimiento a lo estipulado en el contrato 237 de 2019 suscrito por la UAECOB y Proseguros S.A corredores de seguros, al respecto informa la Subdirección que estos informes son de constante consulta por parte de la Contraloría de Bogotá, por lo que no habían sido remitidos a la Oficina Asesora Jurídica, al respecto informan que cuentan con borrador de la remisión de los mismos, por lo anterior se mantiene la desviación. 4) 10.2.1.2 del contrato 237 de 2019 se presenta requerimientos del supervisor hacia el contratista para el cargue de los pagos y se evidencia soporte de publicación en el Secop II, del ítem 7. Ejecución de contratos- ítem "Plan de Pagos" se evidencia Pago No. 1, pago No. 2 en estado confirmado y en el ítem "Documentos de ejecución de contratos" se observa porcentaje de ejecución así:



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
PAQUETE DE SEGUROS ENTREGA #1	24/10/2019 12:21 PM (UTC-5 horas)	85,00	19/06/2019 12:00 PM (UTC-5 horas)	85,00	Confirmado	Ver
PAQUETE DE SEGUROS ENTREGA # 2	24/10/2019 12:24 PM (UTC-5 horas)	93,00	20/08/2019 12:00 PM (UTC-5 horas)	93,00	Confirmado	Ver
PAQUETE DE SEGUROS ENTREGA # 3	20/12/2019 12:00 PM (UTC-5 horas)	100,00	-	-	Pendiente	Ver Confirmar

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 001	1800-2019	20/08/2019 2:51 PM (UTC-5 horas)	20/09/2019 12:00 PM (UTC-5 horas)	81.704.452 COP	81.704.452 COP	81.704.452 COP	Aprobado	Detalles	Marcar como pagados
Pago 002	063-2019	19/06/2019 3:12 PM (UTC-5 horas)	20/07/2019 12:00 PM (UTC-5 horas)	3.425.881.450 COP	3.425.881.450 COP	3.425.881.450 COP	Aprobado	Detalles	Marcar como pagados

Por lo anterior, se levanta la desviación para el contrato 237 de 2019. Al respecto, la Oficina de Control Interno recomienda que la Subdirección Corporativa apoye a la Oficina Asesora Jurídica en la capacitación a los supervisores y/o apoyos del aplicativo secop II.

Respecto al hallazgo 10.2.2.1 criterios ambientales y de seguridad en el trabajo y hallazgo 10.2.1.6 liquidación de órdenes de compra, los apoyos de los supervisores de la Oficina Asesora de Planeación indican que para las órdenes de compra de la tienda virtual del estado, al solicitar estos criterios a los contratistas, ellos manifiestan que los mismos fueron objeto de revisión cuando se adelantó el Acuerdo Marco por lo que ponen trabas para ser entregados a la entidad. Con lo relacionado a la liquidación, recomiendan ajustar el estudio previo y el procedimiento interno. Frente a este tema se verificó el acuerdo marco No. CCE-572-1AMP-2017 del contrato 239 de 2019 en su cláusula 34 dispone:

Cláusula 34 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán bilateralmente el Acuerdo Marco dentro de los (4) meses siguientes a la fecha de terminación de la última Orden de Compra vigente del Acuerdo Marco. Para esto, las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Acuerdo Marco en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Al respecto en mesa de validación con la Oficina Asesora Jurídica indica que las liquidaciones de estas órdenes de compra se encuentran plasmadas dentro del Acuerdo Marco de precios depende de lo estipulado en ellos y que debe ser de conocimiento del supervisor, y en cuanto a los criterios ambientales y de seguridad en el trabajo que son solicitados en los estudios previos por parte de los supervisores no tienen nada que ver con los que presentan en el Acuerdo Marco de Previos. Por



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

lo anterior se recomendó a la Oficina Asesora Jurídica tener en cuenta lo expresado por los supervisores en las capacitaciones que se brinden a los supervisores con el fin de que tengan claridad respecto a estos aspectos y la pertinencia de revisar el procedimiento de acuerdo marco de precios, por lo anterior se mantiene la desviación a los supervisores Nos. 10.2.2.1 y 10.2.1.6.

El área de infraestructura del contrato 470 de 2018 indica actividades en los periodos del 19 de junio al 31 de julio de 2019 y del 1 de agosto al 30 de agosto de 2019, e informe 1 y 2 del contratista los cuales fueron remitidos por el supervisor del contrato y reposan dentro del expediente contractual, por lo anterior es posible generar porcentaje de ejecución del contrato dentro del ítem 7 Ejecución de contratos dentro de la plataforma SECOP II. Respecto a los pagos a este contrato de conformidad con lo informado por el área de presupuesto la orden de pago 4377 del 26/08/2019 por la suma de \$ \$2.507.167.371 como se indicó en la observación No. 10.3.5 aspectos contables, por lo anterior se hace necesario que este pago sea subido dentro de la plataforma Secop II en el ítem 7 "Plan de Pagos", así las cosas, se mantiene la desviación del 10.2.1.2.

Frente al contrato 331 de 2019 informan que "el contrato de interventoría ha realizado todas las actividades establecidas para el control del contrato de obra en cuestión y ha generado los informes de interventoría correspondiente a las actividades de los periodos que se han desarrollado en el marco del cronograma de obra aprobado", por consiguiente, es posible generar porcentaje de ejecución del contrato dentro del ítem 7 Ejecución de contratos dentro de la plataforma SECOP II, en cuanto a las órdenes de pago indica el supervisor que no se han generados pagos debido a que la facturación del contrato de interventoría depende en gran parte del avance del contratista de obra, por lo anterior se mantiene la desviación del 10.2.1.2 el ítem 7 Ejecución de contratos dentro de la plataforma SECOP II y se levanta en el ítem 7 "Plan de Pagos".

La Subdirección Logística del contrato 341 de 2019 indica que el único informe de avance de ejecución del contrato reposa a folio 139 a 141 generado del único pago a la fecha, al respecto se evidencia en folio 140 informe de ejecución periodo 14 de junio al 31 de julio de 2019, por lo que se levanta la desviación 10.2.1.5 del contrato 341 de 2019. En cuanto al contrato 259 de 2019 indica que a folios 121-142, 169-19 reposa informes de ejecución, al respecto se evidencia a folio 121 y siguientes, informe de ejecución No. 2 del 1 al 31 de mayo de 2019 e informe de ejecución No. 3 del 1 al 3 de junio de 2019, por lo anterior se evidencia el acta de inicio de 22 de marzo de 2019 y terminación 21 marzo de 2020 del contrato 259 de 2019, si bien es cierto reposan dos informe No. 2 y 3, no se evidencias más informes por lo que se mantiene la desviación 10.2.1.5 del contrato 259 de 2019 dejando la salvedad de los dos informes evidenciados, pero por fechas de corte de este informe y de la auditoría adelantada, deberían reposar más informes.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

- En mesa de reunión No. 232 del 23 de octubre de 2019, se realizó mesa de validación de hallazgos con la Oficina Asesora Jurídica, el jefe de la Oficina de la Oficina de Control Interno informa las desviaciones y/u observaciones encontradas en los contratos muestra de la auditoria igualmente se informa las recomendaciones y/o observaciones realizadas por los supervisores en las mesas de validación.

Respecto al hallazgo 10.2.1.6 términos establecidos dentro del procedimiento denominado "liquidación contractual" código: PROD-CON-07 versión 03 vigente desde: 1/08/2017, se presenta cuadro de seguimiento de las liquidación de los contratos a corte octubre 2019, se evidencia que la Oficina Asesora Jurídica cuenta con matriz de seguimiento de liquidaciones, sin embargo, se mantienen los hallazgos respecto a los supervisores relacionado con la elaboración del acta de liquidación, dejando como observación el fortalecimiento de la comunicación interna entre la Oficina Asesora Jurídica y los Supervisores, a través de mesas de trabajo conjuntas y revisiones integrales de las observaciones de los proyectos de liquidación como lo establece el MECI en el eje transversal de información y comunicación entre las áreas involucradas de la liquidaciones de contratos, evitando el riesgo de investigaciones y/o sanciones por parte de los entes de control.

Respecto a la desviación 10.2.1.2, la Oficina Asesora Jurídica manifiesta que "el nuevo formato de invitación pública no contempla lo manifestado por en el informe presentado en cuanto la convocatoria a las veedurías, toda vez que el proceso de mínima cuantía no contempla la proyección de pliegos de condiciones documento en el cual según lo expresado en la ley 850 de 2003, debe incluirse dicha convocatoria, así mismo según lo expresado por Colombia Compra Eficiente el manual de contratación de mínima cuantía contempla los requisitos que debe contener la invitación pública y por ningún lado se observa que deba incluirse tal requisito, no obstante la Oficina Asesora Jurídica solicita se retire el hallazgo y en la próxima actualización del procedimiento de mínima cuantía y sus formatos se compromete acoger la recomendación dada por la Oficina de Control Interno, por lo anterior se acepta lo manifestado y se deja como observación.

CUADRO RESUMEN DE DESVIACIONES Y/U OBSERVACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO
10.2.1.1	No actualización de los procedimientos concurso de méritos código PROD-CON - 03 versión 07 vigente desde 14/08/2017, y modificación contractual" código: PROD-CON-06 versión 03 Vigente desde: 29/08/2017 de conformidad con la plataforma SECOP II.	"Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Modalidad de Mínima Cuantía en el SECOP II.", y lo establecido en el MECI 2014 numeral 1.2.2 Modelo Operación de procesos, y lo establecido dentro del procedimiento "Control de información documentada" código PROD-GI-02 versión 09 Vigente desde: 12/04/2019 actividad No. 1 y 2.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

	Adicionalmente, el formato de designación del supervisor FOR-CON-04-05 versión 4 el cual indica "Cargo, Doctor XXX y no al cargo del futuro supervisor.	
10.2.1.2	Debilidad en las obligaciones contractuales generales al no cargar los documentos soporte del pago, en la plataforma SECOP II (Contratista y supervisor) en el ítem 7. Ejecución de contratos- ítem "Plan de Pagos" e ítem "Documentos de ejecución de contratos".	Formato de "designación de la supervisión" código FOR-CON-04-05 versión 04 vigente desde 25/04/2019 entre otros el numeral 2, y lo dispuesto en el procedimiento denominado "manejo de archivo y expediente único de contrato" Código: PROD-CON-10 versión 01 vigente desde: 11/12/2018, actividad No. 7 y y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
10.2.1.3	Debilidad en la revisión de los documentos previos (carta de presentación, actas de audiencia, resoluciones) elaborados por el área requirente según lo observado en los contratos 237, 318, 330, 331, 335, 341 de 2019.	manual de contratación supervisión e interventoría Código: MAN-GAJ-01 versión 10 Vigente desde: 19/12/2018 pagina 10 estructuración jurídica entre otras funciones el numeral 1:
10.2.1.4	Póliza. Debilidad en revisión del registro realizado en el SECOP II y ajuste de las garantías con relación al acta de inicio, según lo observado en los contratos 404, 454, 460, 464, 470 de 2018 y contratos Nos. 237, 245, 265, 318, 330, 335, 341 de 2019.	Manual de Supervisión e Interventoría y el documento denominado "formato de designación donde le indica entre otros de obligatorio cumplimiento el numeral 19 y lo establecido en la actividad de aprobación de garantías dentro de las distintas modalidades de contratación, al respecto se relaciona la actividad No. 45 del procedimiento licitación pública Código: PROD-CON-01 versión 10 vigente 28/09/2018.
10.2.1.5	Debilidad del supervisor. No reposan en el expediente único contractual los informes y/o avance de la ejecución contractual según lo observado en los contratos de la vigencia 2019 Nos. 237, 239, 243, 259, 260, 265, 326, 330, 335, 341.	Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MAN-GAJ-01 versión 10 Vigente desde: 19/12/2018 artículo 23 parágrafo funciones o Actividades General numerales 1, 6, 9, también en lo establecido en el formato de designación de supervisión y cumplimiento de requisitos de ejecución numeral 4, 7, 11 y 12, generando el riesgo de cuestionamientos por parte de los entes de control.
10.2.1.6	Liquidación de contratos. debilidad del supervisor para adelantar los trámites pertinentes respecto de la liquidación unilateral y/o	Ley 1150 de 2007 artículo 11 y procedimiento denominado "liquidación contractual" código: PROD-CON-07 versión 03 vigente desde: 1/08/201



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

	bilateral, según lo observado en los contratos 341, 404 de 2018, 460, 464, 239, 265 de 2019 y 395 de 2009 y debilidad cumplimiento de términos del el procedimiento denominado "liquidación contractual", como se evidenció en el contrato 036 de 2016.	
10.2.1.8 (I)	Fallas en la planeación de los recursos dado a la gran cantidad de cambios que se evidencian en cada una de las actualizaciones de los planes de adquisiciones.	decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.1.2.1.10. y la ley 1712 de 2014 artículo 14.
10.2.1.8 (II)	Fallas en la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la Unidad, al no contemplar el plan asociado a los recursos de Funcionamiento, así como la periodicidad de la publicación.	Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.1.2.1.10. y la ley 1712 de 2014 artículo 14.
10.2.2.1	Falta de control y seguimiento en la supervisión de los criterios ambientales y de seguridad en el trabajo según lo observado en los contratos de la vigencia 2018 No. 460, 464, 470 de la vigencia 2019 Nos. 243, 259, 265, 318, 330, 335, 341 y los contratos 243, de 2019, 259 de 2019.	Formato de Designación de supervisión y cumplimiento de requisitos de ejecución entre otros los numerales 4, 5, y 12.
10.2.3.1	Debilidad en el diligenciamiento y del formato de verificación de documentos o lista de chequeo en la 3) etapa contractual así: contrato 395 de 2009 y 341 de 2018, los contratos 135 de 2014, 178 de 2015, los contratos 036, de 2016, 404, 454, 460, 464, 470 de 2018, los contratos de la vigencia 2019 Nos. 237, 239, 243, 259, 260, 245 contratos 265, 318, 326, 330, 331, 335, 341 de 2019.	Principio de autocontrol según el MECI - 2014



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

10.2.1.7 y 10.2.3.2	Archivo documental, no se encuentra procedimentado la actividad realizada por el área financiera sobre el envío de las órdenes de pago a la Oficina Asesora Jurídica para su correspondiente archivo. Adicionalmente, en el contrato 239 de 2019 adolece verificación de lo observado, por parte de Profesional Responsable de Causación.	Procedimiento denominado causación de cuentas y contabilización de pagos cód. PROD-GF-01 V6 desde: 06/12/2013, actividad No. 4. Es de anotar, que el citado procedimiento, no se encuentra en la Ruta de la Calidad y se encuentra en proceso de actualización y socialización como acción de mejora de la auditoría integral de contratación directa hallazgos 10.2.2 y 10.2.3.
10.2.4. 1.	Aplicativo INFODOC. software utilizado por la unidad, se puede observar desde el año 2009 se ha venido contratando con el mismo objeto y al mismo contratista con el fin de que se realice soporte, mantenimiento, mejoras y actualizaciones al aplicativo INFODOC, y a la fecha de esta auditoría se pudo observar que no se está utilizando, por lo que estaríamos poniendo en riesgo a entidad de incurrir en presuntas sanciones de tipo administrativo, disciplinario y fiscal por parte de los entes de control.	Lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 34 numerales 1º y 2º de la Ley 734 de 2002.

11. RECOMENDACIONES AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

10.2.1.2, 10.2.1.4, 10.2.1.5, 10.2.2.1, 10.2.3.1 A los supervisores realización jornadas y subsanación dentro del aplicativo de las observaciones indicadas en cada uno de los contratos supervisados, realizar los ajustes de las pólizas una vez se suscriban las actas de inicio, igualmente se establezcan mecanismos de coordinación entre el responsable de la Oficina Asesora Jurídica para la revisión y aprobación de las garantías y los supervisores de los Contratos de tal forma que se garantice la cobertura tanto en la etapa contractual, como ejecución de las mismas en el evento de que surjan modificaciones, realizar jornadas de revisión de los contratos para la remisión de informes y/o avance de la ejecución contractual de los contratos a su cargo. Fortalecer control y seguimiento en la supervisión de los criterios ambientales y de seguridad en el trabajo y soportarlo dentro del expediente contractual, diligenciamiento del documento "Hoja de ruta contratación directa" etapa contractual y poscontractual. Se recomienda establecer un plan de contingencia en relación con la supervisión de los contratos en curso, de tal forma que oportunamente se puedan



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

corregir, subsanar y resolver los problemas presentes por deficiencias en la supervisión de los mismos.

10.2.1.3 10.2.1.4. a la Oficina Asesora Jurídica realizar y/o promover jornadas de capacitación a los supervisores sobre el uso del SECOP II y fortalecer los controles por parte de la Oficina Asesora Jurídica respecto a las revisiones de los documentos previos remitidos por las dependencias y revisión del registro de la póliza en el SECOP II.

10.2.1.6 A los supervisores de los contratos 341, 404 de 2018, 460, 464, 239, 265 de 2019, 036 de 2016 adelantar los trámites pertinentes respecto de la liquidación unilateral y/o bilateral dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, así mismo fortalecer sus controles en las áreas por parte de los apoyos jurídicos que reposan en cada una de las subdirecciones y Oficinas con el fin de remitir el proyecto de liquidación lo más ajustado posible teniendo en cuenta las obligaciones específicas de los contratos y así poder disminuir los tiempos de revisiones.

10.3.8 A la Oficina Asesora Jurídica y Supervisores fortalecimiento de la comunicación interna entre la Oficina Asesora Jurídica y los Supervisores, a través de mesas de trabajo conjuntas y revisiones integrales de las observaciones de los proyectos de liquidación como lo establece el MECI en el eje transversal de información y comunicación entre las áreas involucradas en la liquidación de contratos.

10.2.1.7 y 10.2.3.2 Actualización del procedimiento denominado causación de cuentas y contabilización de pagos cód. PROD-GF-01 V6 desde: 06/12/2013 de conformidad con acción de mejora de la auditoría integral de contratación directa hallazgos 10.2.2 y 10.2.3., así como incluir la actividad realizada por el área financiera de las órdenes de pago a la Oficina Asesora Jurídica para su correspondiente archivo. es de anotar, que el procedimiento "causación de cuentas y contabilización de pagos", no se encuentra en la Ruta de la Calidad y se encuentra en proceso de actualización y socialización como acción de mejora de la auditoría integral de contratación directa hallazgos 10.2.2 y 10.2.3, al respecto se recomienda la pertinencia de inclusión de esta actividad

10.2.1.8 Generar mecanismos de control interno que permitan garantizar la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de manera eficiente y oportuna y el presupuesto de la Unidad, en tiempos determinados, con el objetivo de cumplir lo programado de manera oportuna y convertir el presupuesto en un instrumento efectivo para el cumplimiento del Plan de Desarrollo y la misión institucional.

10.2.4.1 Retomar el aplicativo INFODOC software toda vez que la entidad ha venido contratante durante los últimos 7 años el soporte y actualizaciones del aplicativo INFODOC, con el fin de que tanto los supervisores y las partes interesadas a mediante la creación de usuarios tengan acceso de una manera rápida y oportuna a los expedientes contractuales para su consulta. Al respecto se evidenció actas de capacitación a los cuales asistieron funcionarios y contratistas de la entidad.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

10.3.5 ASPECTOS CONTABLES

1. Se recomienda, generar alertas de cumplimiento que permitan garantizar la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de manera eficiente y oportuna y el presupuesto de la Unidad, en los tiempos establecidos, con el objetivo de cumplir lo programado y convertir el presupuesto en un instrumento cierto para el desempeño del Plan de Desarrollo y la misión institución.
2. Se recomienda realizar la liberación y / o pago de los saldos de los contratos antes del 31/12/2019 para que los mismos no se conviertan en reservas para el caso de los contratos de la vigencia 2019 o en pasivos exigibles para los contratos de la vigencia 2018 que son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan y en consecuencia, y con el fin de disminuir los mismos, de hacerse exigible su pago, se atenderá con el presupuesto de la vigencia, situación que se prevé presentar para el contrato 470 de 2018 referente a construcción de la Estación de Bomberos de Bellavista que a la fecha de la presente auditoria se observa un saldo por valor de \$5.850.057.199.
3. Se recomienda verificar las facturas emitidas por el proveedor del Suministro de combustibles para vehículos, máquinas y equipos especializados en Bogotá, que están siendo elaboradas como consecuencia de un servicio prestado, ya que según lo evidenciado el mismo está siendo facturado a nombre de la Secretaria de Hacienda Distrital, lo que conlleva un incumplimiento a la orden de compra firmada por el Director de la UAECOB.

12. CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados de la presente auditoría se concluye que el proceso de contratación cumple con los objetivos de control interno, evidenciándose sin embargo que aún existen algunos aspectos por mejorar, los controles establecidos no están operando con la efectividad esperada, y adicionalmente, algunas mejoras evidenciadas en vigencias y auditorías anteriores han venido en declive, para lo cual se referencian por parte de ésta Oficina desviaciones, observaciones y las correspondientes recomendaciones, con el fin de que tomen las acciones pertinentes.

EQUIPO AUDITOR

Nombre(s):
DIANA SIRLEY MEDRANO OTAVO

Firma(s):

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Nombre:
RUBEN ANTONIO MORA GARCES

Firma: